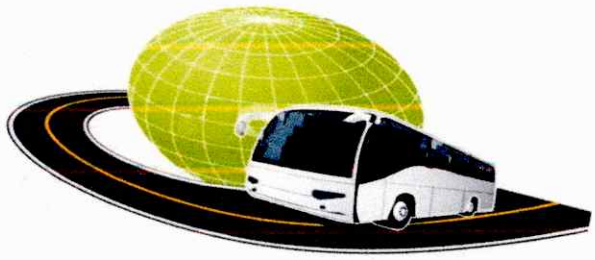
UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



# MONITOR No.06
# IVONNE CELESTE REY JAUREGUI

*SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina*
*Tel. 8891585 – 3112337551*
*Email. cootransarareltda@yahoo.es*

*TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina*
*Tel. 607 8885316 - 3102523285*
*Email.contador@cootranstame.com*

607

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| REY | JAUREGUI | IVONNE CELESTE |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1115790275 — SEXO: F ( ) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 15 MES 03 AÑO 1996

PAÍS Colombia

DEPTO Arauca

MUNICIPIO Saravena.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 5 N° 12-60

PAÍS Colombia DEPTO Arauca

MUNICIPIO Saravena

TELÉFONO 3125666830 EMAIL ____

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | MES 11 AÑO 2017 |
| | | | | | | | | | X | |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| | | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| | | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO |
| | DÍA MES AÑO | | DÍA MES AÑO |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |
| | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| Cootradelsa. | | C | Colombia |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| Arauca | Saravena. | | nfo@cootradelsa.com |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO |
| 3133177777. | DÍA 25 MES 04 AÑO 2023 | | DÍA 23 MES 10 AÑO 2023 |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |
| Monitor Ruta Escolar | | | Cll 30 # 16A-21 |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| | | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| | | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO |
| | DÍA MES AÑO | | DÍA MES AÑO |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |
| | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| | | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| | | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO |
| | DÍA MES AÑO | | DÍA MES AÑO |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |
| | | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| *OCUPACIÓN* | *TIEMPO DE EXPERIENCIA* | |
|---|---|---|
| | *AÑOS* | *MESES* |
| *SERVIDOR PÚBLICO* | | |
| *EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO* | | 6. |
| *TRABAJADOR INDEPENDIENTE* | | |
| ***TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA*** | | 6. |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Ivonne Celeste Reg Jauregui

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

*Ivonne Celeste Rey Jauregui*
CC. 1.115.740.275

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.115.740.275**

**REY JAUREGUI**
APELLIDOS

**IVONNE CELESTE**
NOMBRES

Ivonne Celeste Rey
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1996**
**SARAVENA**
**(ARAUCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63** ESTATURA | **A-** G.S. RH | **F** SEXO

**11-JUL-2014 SARAVENA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4002500-00950277-F-1115740275-20171030 **00582**98237A 2 1754671529

Email: ivonnerey15@gmail.com
Celular: 3125666830

611

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 06:47:35 PM horas del 21/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1115740275**

Apellidos y Nombres: **REY JAUREGUI IVONNE CELESTE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de abril de 2025, a las 18:46:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1115740275 |
| Código de Verificación | 1115740275250421184646 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 269479404

PIB
18:46:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVONNE CELESTE REY JAUREGUI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115740275:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

**Cédula:** **1115740275**

**Fecha de expedición:** 21/04/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 21 de abril de 2025 a las 06:45 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 18:44:27 horas del 21/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115740275,** Apellidos y Nombres **REY JAUREGUI IVONNE CELESTE**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOTRANSARARE LTDA**, con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

616

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2025 07:42:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115740275** y Nombre: **IVONNE CELESTE REY JAUREGUI.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114639862** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



158

617

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1115740275 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/04/2025 09:31 AM

Código Verificación: **E51W79MQJ6**

Válida hasta: **20/07/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

159



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Técnico Comercial
**José Eustasio Rivera**

Jornada Nocturna
Saravena - Arauca

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental
Según Resolución No. 443 del 23 de Noviembre del año 1995

**Confiere a:**

**Ivonne Celeste Rey Jáuregui**

Identificado(a) con C.C. No. 1.115.740.275 de Saravena (Arauca)

**El Título de:**

**Bachiller Académico**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Vocacional de acuerdo al
Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector Secretaria

Libro Fo. 001 Folio Fo. 059 Diploma Fo. 036

Dado en Saravena (Arauca), a los 20 días del mes de Noviembre de 2007

Email: ivonnerey15@gmail.com
Celular: 3125666830

*Ivonne Celeste Rey Jauregui*
CC. 1.115.740.275

# Acta de Grado

## Institución Educativa Técnico Comercial
## José Eustasio Rivera

**Jornada Nocturna** — **Saravena (Arauca)** — **Código ICFES 034777**
**DANE No. 181736001467**

En la ciudad de Saravena (Arauca), a los 26 días del mes de Noviembre de 2017, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL "JOSÉ EUSTASIO RIVERA"**. Institución aprobada hasta nueva vista en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el **Título de Bachiller en la Modalidad Académica**, según Resolución No. 440 del 25 de Noviembre del año 1996. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**Ivonne Celeste Rey Jáuregui**

**Identificado(a) con C.C. No. 1.115.740.275 de Saravena (Arauca)**

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. **068** de fecha 26 de Noviembre de 2017, consta de **35** alumnos, que comienzan con el nombre de **KARINA YINEIRA ALVIAREZ HENAO** y cierra con el nombre de **SNEYDER ZÚÑIGA SILVA**.

Firmado y Sellado por: **INOCENCIO IBARGÜEN MURILLO** (Rector) y **LUDY ROXANA NIÑO BAUTISTA** (Secretaria).

Dada en Saravena (Arauca), a los 26 días del mes de Noviembre del año 2017.

Firmado y Sellado por,

Diploma No. 026

Inocencio Ibargüen Murillo
C.C. No. 4.831.192 de Istmina (Chocó)
Rector

Ludy Roxana Niño Bautista
C.C. No. 63.526.764 de Bucaramanga
Secretaria

Email: ivonnerey15@gmail.com
Celular: 3125666830

RESOLUCIÓN 0865 EL 03 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE YOPAL

NIT 901116138-5

# INSTRACVIAL S.A.S.

INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO COLOMBIA VIAL

# SEGURIDAD VIAL.

**CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 20 HORAS**

**HACE CONSTAR QUE:**

## IVONNE CELESTE REY JAUREGUI

**CC 1115740275**

**El portador de este certificado es conocedor de la responsabilidad de trabajar con los implementos y la técnica adecuada, con el fin de evitar riesgos en la integridad física del usuario, habiendo recibido la capacitación virtual**

**Se realiza a través del Campus Virtual del 20/03/2025 al 22/03/2025**
**Fecha de Vencimiento: 22/03/2026**
**Código de Verificación: 9D998D**

Carol Barragán
Director Académico
NIT: 901116138-5

YOPAL (CASANARE) DIR. CALLE 47 #4 MANZANA B LOTE 9 ZONA INDUSTRIAL
INSTRACVIALSAS@HOTMAIL.COM 3133251579 - 3106137706 (VERSION2) 02/01/2025



VERIFIQUE LA AUNTENCIDAD DE ESTA CERTIFICACIÓN EN WWW.INSTRACVIAL.COM


INSTRACVIAL S.A.S.
INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO COLOMBIA VIAL
SEGURIDAD VIAL.
INTENSIDAD HORARIA
20
IVONNE CELESTE REY JAUREGUI
CC. 1115740275 RH: A+
EMPRESA: PARTICULAR CV: 9D998D
INICIO: 20/03/2025 EXPEDIDO: 22/03/2025 VENCE: 22/03/2026


ACVIAL
ITUTO COLOMBIA VIAL
WWW.INSTRACVIAL.COM
VERIFIQUE LA VIGENCIA DE ESTA CERTIFICACIÓN
CV:
CAROL BARRAGÁN
DIRECTOR ACADÉMICO
El portador de este carné es conocedor de la responsabilidad de trabajador con los implementos y la técnica adecuada, con el fin de evitar riesgos en la integridad física del usuario, habiendo recibido la capacitación requerida en teoría, modalidad virtual.
NIT 901116138-5 RESOLUCIÓN 0310 DEL 09 DE ABRIL DE 2018. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE YOPAL DIR: CALLE 46 N° 4 MANZANA B LOTE 9 ZONA INDUSTRIAL
E-MAIL: INSTRACVIALSAS@HOTMAIL.COM CELULARES: 3123251579 - 3106137706

RESOLUCIÓN 0865 EL 03 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE YOPAL

NIT 901116138-5

INSTRACVIAL S.A.S.

INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO COLOMBIA VIAL

# CONTROL DE INCENDIO Y MANEJO DE EXTINTORES

**CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 10 HORAS**

**HACE CONSTAR QUE:**

## IVONNE CELESTE REY JAUREGUI

**CC 1115740275**

**El portador de este certificado es conocedor de la responsabilidad de trabajar con los implementos y la técnica adecuada, con el fin de evitar riesgos en la integridad física del usuario, habiendo recibido la capacitación virtual**

**Se realiza a través del Campus Virtual del 23/03/2025 al 24/03/2025**
**Fecha de Vencimiento: 24/03/2026**
**Código de Verificación: 9B8551**

Carol Barragán
Director Académico
NIT: 901116138-5

YOPAL (CASANARE) DIR. CALLE 47 #4 MANZANA B LOTE 9 ZONA INDUSTRIAL
INSTRACVIALSAS@HOTMAIL.COM 3133251579 - 3106137706 (VERSION2) 02/01/2025



VERIFIQUE LA AUNTENCIDAD DE ESTA CERTIFICACIÓN EN WWW.INSTRACVIAL.COM

623

INSTRACVIAL S.A.S.
INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO COLOMBIA VIAL

# CONTROL DE INCENDIO Y MANEJO DE EXTINTORES

INTENSIDAD HORARIA 10

IVONNE CELESTE REY JAUREGUI
CC. 1115740275 RH: A+

EMPRESA: PARTICULAR CV: 988551
INICIO: 23/03/2025 EXPEDIDO: 24/03/2025 VENCE: 24/03/2026

ACVIAL
ITDH COLOMBIA VIAL

**WWW.INSTRACVIAL.COM**

VERIFIQUE LA VIGENCIA DE ESTA CERTIFICACIÓN

CV:

**CAROL BARRAGÁN**
DIRECTOR ACADÉMICO

El portador de este carné es conocedor de la responsabilidad de trabajador con los implementos y la técnico adecuado, con el fin de evitar riesgos en la integridad física del usuario, habiendo recibido la capacitación requerida en teoría, modalidad virtual.

NIT 901116138-5 RESOLUCIÓN 0310 DEL 09 DE ABRIL DE 2018. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE YOPAL DIR: CALLE 46 N° 4 MANZANA B LOTE 9 ZONA INDUSTRIAL E-MAIL: INSTRACVIALSAS@HOTMAIL.COM CELULARES: 3133251579 - 3106137706

165

624

RESOLUCIÓN 0865 EL 03 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE YOPAL

NIT 901116138-5

INSTRACVIAL S.A.S.

INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO COLOMBIA VIAL

# CAPACITACION EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 20 HORAS**

**HACE CONSTAR QUE:**

## IVONNE CELESTE REY JAUREGUI

**CC 1115740275**

**El portador de este certificado es conocedor de la responsabilidad de trabajar con los implementos y la técnica adecuada, con el fin de evitar riesgos en la integridad física del usuario, habiendo recibido la capacitación virtual**

**Se realiza a través del Campus Virtual del 16/03/2025 al 18/03/2025**
**Fecha de Vencimiento: 18/03/2026**
**Código de Verificación: 70038E**

Carol Barragán
Director Académico
NIT: 901116138-5

YOPAL (CASANARE) DIR. CALLE 47 #4 MANZANA B LOTE 9 ZONA INDUSTRIAL
INSTRACVIALSAS@HOTMAIL.COM 3133251579 - 3106137706 (VERSION2) 02/01/2025

166

625

INSTRACVIAL S.A.S.
INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO COLOMBIA VIAL

# CAPACITACION EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA

INTENSIDAD HORARIA 20

IVONNE CELESTE REY JAUREGUI
CC. 1115740275 RH: A+

EMPRESA: PARTICULAR CV: 70038E
INICIO: 16/03/2025 EXPEDIDO: 18/03/2025 VENCE: 18/03/2026

ACVIAL
ITDH COLOMBIA VIAL

**WWW.INSTRACVIAL.COM**

VERIFIQUE LA VIGENCIA DE ESTA CERTIFICACIÓN
CV:

**CAROL BARRAGÁN**
DIRECTOR ACADÉMICO

El portador de este carné es conocedor de la responsabilidad de trabajador con los implementos y la técnico adecuada, con el fin de evitar riesgos en la integridad física del usuario, habiendo recibido la capacitación requerida en teoría, modalidad virtual.

NIT 901116138-5 RESOLUCIÓN 0310 DEL 09 DE ABRIL DE 2018. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE YOPAL DIR: CALLE 46 N° 4 MANZANA B LOTE 9 ZONA INDUSTRIAL E-MAIL: INSTRACVIALSAS@HOTMAIL.COM CELULARES: 3133251579 - 3106137706

167

626

RESOLUCIÓN 0865 EL 03 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE YOPAL

NIT 901116138-5

# INSTRACVIAL S.A.S.

INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO COLOMBIA VIAL

# CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS

**CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 10 HORAS**

**HACE CONSTAR QUE:**

## IVONNE CELESTE REY JAUREGUI

**CC 1115740275**

**El portador de este certificado es conocedor de la responsabilidad de trabajar con los implementos y la técnica adecuada, con el fin de evitar riesgos en la integridad física del usuario, habiendo recibido la capacitación virtual**

**Se realiza a través del Campus Virtual del 25/03/2025 al 26/03/2025**
**Fecha de Vencimiento: 26/03/2026**
**Código de Verificación: F99290**

Carol Barragán
Director Académico
NIT: 901116138-5

YOPAL (CASANARE) DIR. CALLE 47 #4 MANZANA B LOTE 9 ZONA INDUSTRIAL
INSTRACVIALSAS@HOTMAIL.COM 3133251579 - 3106137706 (VERSION2) 02/01/2025

168

627

# INSTRACVIAL S.A.S.

INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO COLOMBIA VIAL

## CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS

INTENSIDAD HORARIA 10

IVONNE CELESTE REY JAUREGUI
CC. 1115740275 RH: A+

EMPRESA: PARTICULAR CV: F99290
INICIO: 25/03/2025 EXPEDIDO: 26/03/2025 VENCE: 26/03/2026

ACVIAL

ITSH COLOMBIA VIAL

**WWW.INSTRACVIAL.COM**

VERIFIQUE LA VIGENCIA DE ESTA CERTIFICACIÓN

CV:

**CAROL BARRAGÁN**
DIRECTOR ACADÉMICO

El portador de este carné es conocedor de la responsabilidad de trabajador con los implementos y la técnica adecuada, con el fin de evitar riesgos en la integridad física del usuario, habiendo recibido la capacitación requerida en teoría, modalidad virtual.

NIT 901116138-5 RESOLUCIÓN 0310 DEL 09 DE ABRIL DE 2018. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE YOPAL DIR: CALLE 46 N° 4 MANZANA B LOTE 9 ZONA INDUSTRIAL
E-MAIL: INSTRACVIALSAS@HOTMAIL.COM CELULARES: 3133251579 - 3186137706

169

| | | | |
|---|---|---|---|
| | COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SARARE "COOTRADELSA LTDA" 800.195.967-5 | | |
| | CERTIFICACIÓN GENERAL | | |
| | GESTIÓN GERENCIAL Y ADMINISTRATIVA | | |
| FECHA: 28/03/2022 | VERSIÓN: 003 | CÓDIGO: GG-F-003-4 | PAGINA 1 DE 1 |

**CG-25-060**

# LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SARARE

## "COOTRADELSA LTDA"

## CERTIFICA:

Que la señora **IVONNE CELESTE REY JAUREGUI**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.115.740.275** expedida en Saravena (Arauca), se desempeñó como **MONITOR DE RUTA ESCOLAR** de Cootradelsa Ltda. Desempeñando las funciones propias de dicho cargo exclusivamente para el cumplimiento del contrato de servicio No 091-2023. Cuyo objeto es el Servicio de Transporte Escolar para Garantizar el Acceso y Permanencia de los Estudiantes Matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales de la Zona Urbana del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca. El tiempo de servicio fue en los siguientes periodos:

| FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|
| 25/04/2023 | 18/06/2023 |
| 10/07/2023 | 23/10/2023 |

Durante este periodo, el salario devengado fue de un millón trescientos mil pesos ($1.160.000) mensuales, más el respectivo auxilio de transporte, el cual se liquidó de acuerdo con el número de horas-días trabajados.

A la fecha de emisión de la presente certificación, ha cumplido con todas las responsabilidades asignadas, destacándose por su compromiso, responsabilidad y dedicación en el cumplimiento de sus funciones como Monitor de Ruta Escolar.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025, a solicitud del interesado.

Sin otro particular.

Nadya Alfonso S.
**NADYA ALFONSO SALCEDO**
Coordinador SST

CERTIFICADO ICET ISO 9001:2015
CERTIFICADO ICET ISO 14001:2015
CERTIFICADO ICET ISO 45001:2018

MiVacuna
Covid-19
www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud — MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Ivonne Celeste
Apellidos: Rey Jauregui
Documento de identidad: C.C. / T.I. / Pasaporte / PEP / DNI / CNE
No. 1.115.740.275
Fecha de nacimiento: Día 15 Mes 03 Año 1996

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

*Consérvelo*

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

*POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO*

MinSalud — PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Ivone Celeste
Apellidos: Rey Jauregui
Documento de identidad: C.C. / T.I. / Pasaporte / No. 1.115740275
Fecha de Nacimiento: Día 15 Mes 03 Año 1996

| Biológico | Dosis | Fecha | Fabricante y Lote | Firma |
|---|---|---|---|---|
| Sarampión Rubeola | 1 | | | |
| Toxoide Tetánico Diftérico Td | 1 | 16-01-19 D2300 | | Nubia M. |
| | 2 | 28-11-18 | 22150701687 | |
| | 3 | 20-10-20 | 2338102HF | Wlodimir |
| | 4 | | | |
| | 5 | | | |
| Contra Hepatitis B | 1 | 12-3-19 | 034BYBISCE | SIVC |
| | 2 | 19-4-19 | 034BXUCAE | SIVC |
| | 3 | | | |
| | R | | | |

| Biológico | Dosis | Fecha | Fabricante y Lote | Firma |
|---|---|---|---|---|
| Contra Fiebre Amarilla | Unica | 16-01-18 | MS623 | Nubia M. |
| Contra Influenza | | | | |
| Virus de Papiloma Humano | 1d | 06-09-13 | J00447 | Sandra U. |
| | 2d | 05-06-14 | J00447 | Nubia M. |

| Biológico | Dosis | Fecha | Fabricante | Lote | IPS vacunadora | Nombre vacunador | Cédula del vacunador |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COVID-19 | 1 | 30-06-21 | Johnson y Johnson | 208A21A | Hospital del Sarare | Guillermina Carpacho | 27.777.079 |
| | 2 | | | | | | |
| | | | | | | | |

630

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

# COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 28/04/2025

## DATOS DE LA EMPRESA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo documento:** | NI | **Número de documento:** | 890504145 |
| **Nombre:** | COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA | | |
| **Dirección:** | CL 29 16 26 | | |
| **Departamento:** | ARAUCA | **Municipio:** | SARAVENA |
| **Correo electrónico:** | cootransarareltda@yahoo.es | | |
| **Teléfono:** | 8891585 | **Tarifa:** | 4,35000 |
| **Actividad Económica:** | 4492101 TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVÉS DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y | | |

## DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

| Documento Usuario | Nombres y Apellidos del Usuario |
|---|---|
| CC - 68246419 | MIREYA CAMACHO MEDINA |

## DATOS AFILIADOS RADICADOS

| # | Radicado | Cobertura | Documento | Nombre Trabajador | Riesgo | Tarifa | Tipo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2025-01-034-250538 | 29/04/2025 | CC 1115740275 | IVONNE CELESTE REY JAUREGUI | 4 | 4,35000 | Dependiente |

## OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

**Gerencia de Afiliaciones y Novedades**
**Positiva Compañía de Seguros S.A.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

APO_13_2_2_FR01 v_39

MIS_4_1_3_FR15 v_010

631

# NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 28/04/2025, el empleador COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE identificado con NIT número 890504145 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

| NÚMERO DE RADICACIÓN | FECHA DE RADICACIÓN | TIPO DE SOLICITUD |
|---|---|---|
| 8701300 | 28/04/2025 | Reingresos |

## DETALLE

| TIPO | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE COTIZANTE | IBC | CARGO | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1115740275 | IVONNECELESTE REY JAUREGUI | 1423500 | SUPERVISOR DE RUTAS | 2025-04-29 |

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Abril del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

173

6325

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**IVONNE CELESTE REY JAUREGUI,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.115.740.275**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

633

# FORMULARIO DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

| CODIGO | FT-GS-01 |
|---|---|
| VERSION | 14 |
| FECHA | 11 de Diciembre de 2024 |

| NOVEDAD | | TIPO DE AFILIADO | |
|---|---|---|---|
| Afiliación Nueva | X | Dependiente | X |
| Cambio de Empresa | | Servicio Doméstico | |
| Actualización Datos | | Madre Comunitaria | |
| | | Taxista | |

¿Es Usted Veterano de la Fuerza Pública? Si [ ] NO [X]

La respuesta (SI), debe anexar Certificado de distinción como Veterano de la Fuerza Pública emitido por el Ministerio de Defensa.

Favor diligenciar todas las casillas, sin enmendaduras y en letra legible.
Lea cuidadosamante el instructivo para el diligenciamiento de este formulario.

## DATOS DE LA EMPRESA

| RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE | |
|---|---|---|
| NIT: 890504145 | Dirección de la Empresa: CALLE 29 NO 16 26 | Ciudad: SARAVENA |
| Departamento: ARAUCA | Correo Electrónico de la Empresa: cootransarareltda@yahoo.es | Número Telefónico: 8891585 |

## DATOS DEL TRABAJADOR (A)

| Tipo de Identificación: | | | | | | No. Identificación | Fecha de Expedición: | Fecha de Nacimiento: | Sexo (Marque con una X) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | X | CE | | PPT | | 1115740275 | 2014-07-11 | 1996-03-15 | H | M | I |
| TI | | PAS | | PEP | | | Lugar Expedición: SARAVENA | Ciudad de Nacimiento: SARAVENA | | X | |

| 1er Apellido | 2do Apellido | Nombres |
|---|---|---|
| REY | JAUREGUI | IVONNE CELESTE |

| Estado Civil: (Marque con una X) | Fecha de Ingreso: | Salario Base: | Tipo Salario: |
|---|---|---|---|
| UL. [ ] CAS. [ ] SOL. [X] SEP. [ ] DIV. [ ] VIU. [ ] | 2025-04-29 | $ 1423500 | Fijo [X] Integral [ ] Variable [ ] |

| Dirección Domicilio: | Barrio: |
|---|---|
| CRA 5 12 60 | TESORO |

| Ciudad donde Trabaja: | Número Telefónico: | Nacionalidad: |
|---|---|---|
| SARAVENA | 3125666830 | COLOMBIA |

| Correo electrónico del trabajador: | Tipo de contrato: (Marque con una X) | | | | Horas Laboradas en el Mes: |
|---|---|---|---|---|---|
| ivonrey15@gmail.com | Fijo | X | Indefinido | | (Marque con una X) 120 [ ] 240 [X] |

| E.P.S Donde está Afiliado (A): | Cargo a Desempeñar: | Profesión: | Fecha terminación: | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NUEVA EPS | MONITORA ESCOLAR | 4323 | | | |
| **Sector Agropecuario:** | **Act. sect. Agro.(Decreto 1053/2014)** | **Vivienda:** | **Zona:** | **Cap. Trabaj.** | |
| (Marque con una X) SI [ ] NO [X] La respuesta (SI); diligenciar el siguiente campo. | (Marque con una X) Agricultura [ ] Silvicultura [ ] Ganadería [ ] Pesca [ ] Avicultura [ ] Apicultura [ ] Anexar certificación por parte de la empresa de la actividad seleccionada | (Marque con una X) Propia [X] Familiar [ ] Arrendada [ ] Hipoteca [ ] | (Marque con una X) Rural [ ] Urbana [X] | (Marque con una X) Normal [X] Discapac. [ ] | 120 horas-anexar copia contrato. (Decreto 2616 de 2013). |

| Grado Escolaridad (Marque con una X) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Preescolar [ ] | Básica Adultos [ ] | Técnico/Tecnológico [ ] | No Disponible [ ] |
| Básica [ ] | Secundaria Adultos [ ] | Profesional Universitario [ ] | |
| Secundaria [X] | Media Adultos [ ] | Posgrado/Maestría [ ] | |
| Media [ ] | Primera Infancia [ ] | Ninguno [ ] | |

| Labora simultáneamente con otra Empresa Nombre o Razón Social: | Nit: | Salario: |
|---|---|---|
| | | |

Pertenencia Étnica (Marque con una X)

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Afrocolombiano [ ] | Indígena [ ] | Raizal de Archipiélago de San Andrés [ ] | No se AUTO RECONOCE en ninguno [X] |
| Comunidad Negra [ ] | Palenquero [ ] | ROOM/GITANO [ ] | No Disponible [ ] |

| Resguardo Indígena: | Pueblo Indígena: |
|---|---|
| 1 | 1 |

175

## DATOS SENSIBLES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Factor Vulnerabilidad: (Marque con una X) | Desplazado. ☐ | Damnificado desastre natural ☐ | Población Migrante ☐ | |
| | Victima del conflicto armado (No desplazado) ☐ | Cabeza de Familia ☐ | Población zonas fronteras (Nacionales) ☐ | |
| | Desmovilizado o Reinsertado ☐ | Hijos (as) de madres cabeza de Familia ☐ | Ejercicio del trabajo sexual ☐ | No Disponible ☐ |
| | Hijos (as) de Desmovilizado o Reinsertados ☐ | En condición de Discapacidad ☐ | No Aplica ☒ | |

| Orientación Sexual: (Marque con una X) | | |
|---|---|---|
| Heterosexual ☒ | Bisexual ☐ | Heterosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo. |
| Homosexual ☐ | Información No Disponible ☐ | Homosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de su mismo sexo. |
| | | Bisexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige o materializa con personas de ambos sexos. |

A) Formato Afiliación del trabajador totalmente diligenciado,con información clara y completa, firmado por el trabajador y el empleador y si es solamente para novedad de adicion nucleo familiar no es necesario la firma del empleador.

B) Declaro bajo la gravedad de juramento que toda información aquí suministrada es veridica y autorizo a COMFIAR, para que por cualquier motivo verifique los datos aquí contenidos y que en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley

C)En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo y acepto de manera voluntaria, previa y explicita, que la Caja de Compensación Familiar de Arauca, haga uso y tratamiento de mis datos personales que suministro en este formulario y aquellos clasificados como datos sencibles para los cuales tengo derecho a contestar o no a las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, siento estos: Discapacidad, Pertenencia Etnica, Factor Vulnerabilidad y Orientacion Sexual, datos recolectados en cumplimiento de la Circular Externa N° 00007 de 2019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con la Politica de Tratamiento de Datos Personales.

D) Manifiesto que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico, de actos emitidos por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, toda vez a lo establecido en los artículos 53, 56, y 67 del numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1994, artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del decreto 2563 de 1985.

SI ☒ NO ☐

Ivonne Celeste Rey Jauregui

FIRMA DEL TRABAJADOR

Nolbe Moreno S

FIRMA DEL EMPLEADOR

## PARA USO EXCLUSIVO PARA COMFIAR

| | |
|---|---|
| SELLO DE RADICADO | DIGITALIZADO POR |

Observaciones:

| | | |
|---|---|---|
| | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2 | CÓDIGO: GG-F-34 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | GESTIÓN GERENCIAL | FECHA:26/09/2017 |
| | CONTRATOS | PÁGINA 1 DE 4 |

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR SEIS (06) MESES, POR TIEMPO PARCIAL PARA EL CARGO DE MONITOR DE RUTA ESCOLAR

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL EMPLEADOR: | COOTRANSARARE LTDA |
| DOMICILIO DEL EMPLEADOR: | CALLE 29 N°16 - 54 B. SEIS DE OCTUBRE |
| NIT | 890504145-2 |

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL TRABAJADOR: | IVONNE CELESTE REY JAUREGUI |
| DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: | CRA 5 #12-60 |
| LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: | SARAVENA15 DE MARZO DE 1996, COLOMBIANA |
| OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: | MONITOR DE RUTA ESCOLAR |
| SALARIO: | $ 749.211,00 |
| PERIODOS DE PAGO: | MENSUAL |
| LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: | EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA |
| CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADA EL TRABAJADOR: | SARAVENA |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 7 DE JULIO DE 2025 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: | |

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato en el cargo de MONITOR DE RUTA, exclusivamente para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar No. 111, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO – FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **MONITOR DE RUTA**, ejecutando labores como:

1) El monitor o monitora de la ruta es el encargado del orden, la seguridad y la atención personal de los niños dentro del vehículo, durante los trayectos, así como en las paradas. Se responsabilizará de que, tanto la subida como la bajada de los niños se realice ordenadamente, con seguridad y con tiempo suficiente.

2) Los monitores son los encargados de que no se quede ningún niño en el vehículo por las mañanas, o en el colegio por las tardes.

3) Deberán controlar y asegurar que los/as niños/as que acceden al vehículo son los autorizados y que se bajan en la parada que les corresponde.

4) Ser muy puntuales en su trabajo, y asegurar también la puntualidad de los trayectos, no esperando más de 1 minuto de cortesía en cada parada.

5) La función de los monitores de la ruta es el cuidado de los menores, la entrega al colegio y a sus padres, el conteo de los estudiantes y la verificación de su estado mientras estén a su cargo.

6) Deben pasar lista de asistencia tanto por la mañana, como por la tarde, para reportar al colegio de los niños que acuden diariamente al colegio, por este medio.

7) Velar por el buen ambiente en el vehículo, llegando a reducir y mediar en los conflictos entre los/as niños/as, si surgen.
8) Comprobar que todos los sistemas de seguridad, son utilizados de manera correcta.
9) Son los responsables de que los niños sean entregados en el lugar específicamente convenido con el centro escolar y a la persona responsable indicada por la dirección del colegio. En caso de no estar esta persona o alguien debidamente autorizado, los monitores deben activar el protocolo diseñado para ello.
10) Velar porque los equipajes no supongan un riesgo, tanto que los situados en los compartimentos superiores, no corran el riesgo de caer, como que los que se sitúan abajo, no entorpezcan el pasillo central. En caso de incidencia o de que los niños tengan que bajar inesperadamente del autobús, el monitor o monitora velará por ellos reuniéndoles en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos.
11) Deberán estar atentos y prestar especial atención en todo momento para prevenir posibles accidentes y velar por su seguridad.
12) El monitor o monitora deberá conocer los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.) y organizar la evacuación en caso de que fuera necesario. y, por último, ejercen una función muy importante en la atención y comunicación y respeto al cliente, tanto a los niños, padres y educadores.
**SEGUNDA - SALARIO:** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Por esta incorporación de su trabajo mediante el cumplimiento de todas las funciones a cargo del EMPLEADO, el EMPLEADOR pagará a este como remuneración, un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($749.211.00) MCTE, mensuales pagaderos dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes vencido. **TERCERA - DURACION DEL CONTRATO:** El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Sin antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a treinta días, este se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres periodos adicionales a la inicial, iguales, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea. **CUARTA - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO:** El trabajador se obliga a laborar la jornada parcial en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO PARCIAL:** el trabajador, se obliga a laborar una jornada parcial o media jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, así mismo se obliga a laborar la jornada parcial cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada parcial, con base en lo dispuesto por el Art. 197 del C.S.T, en concordancia con el Art. 161 del C. S. T., modificado por la Ley 2101 de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO – HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga a prestar su servicio en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, sin exceder un máximo de cuatro (04) horas diarias, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.**SEXTA. PERIODO DE PRUEBA:** Las partes acuerdan un periodo de **(02) MESES**, que no es superior a la quinta (1/5) parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se

entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **SEPTIMA. TERMINACION UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **OCTAVA. ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El personal que labora con este servicio de transporte escolar debe portar un chaleco y un carnet que los identifique como monitores o acompañantes de transporte escolar, con el fin de que los niños y los familiares de estos puedan identificarlos fácilmente. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** 1) Mantener atención y cuidado de los estudiantes durante el recorrido del vehículo de transporte escolar asignado, desde el paradero o sitio de recogida, hasta la institución Educativa y viceversa. 2) El Monitor de Transporte Escolar tiene la responsabilidad de informar sobre cualquier irregularidad que observe tanto en el vehículo como por parte del conductor del mismo, en ese caso, debe informar a la empresa de contratación de este servicio y a la institución para que estén al tanto de la situación y tomen medidas al respecto. 3) Ejercer el control de los estudiantes de los estudiantes dentro del vehículo y ruta escolar asignada durante su recorrido. 4) Verificar permanentemente el listado de los estudiantes recogidos y transportados a su cargo. 5) Antes de la iniciación del recorrido, impedir que los estudiantes no autorizados se suban a la ruta o cualquier otra persona particular. 6) Diligenciar diariamente los controles de asistencia y novedades del servicio. 7) Diligenciar cada 15 días la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 8) Entregar el último día hábil de cada mes al rector del establecimiento educativo para su aprobación y firma, la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 9) Entregar a la Coordinación de Transporte Escolar el primer día hábil de cada mes siguiente la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar efectivamente diligenciado y los demás formatos e informes que le sean solicitados con la firma del Rector y/o director de la Institución Educativa. 10) Solicitar y verificar que el conductor asignado al vehículo realice exclusivamente el recorrido autorizado en la ruta escolar, así como el cumpliendo del horario, paraderos, así como las condiciones de aseo e higiene del vehículo, incluyendo la presentación personal del conductor. 11) Informar cuando el conductor exceda la velocidad máxima para vehículos de transporte escolar, manteniendo esta siempre por debajo de los límites permitidos. 12) Notificar al Coordinador de Transporte Escolar, y al representante de la Unión Temporal, cualquier circunstancia que considere anómala o por fuera de los parámetros establecidos. 13) Mantener una buena relación con la coordinación de transporte escolar del establecimiento educativo. 14) Entregar los objetos encontrados en la ruta (vehículo), al Coordinador de Transporte Escolar de la Institución educativa. 15) Portar el carnet que lo identifica como Monitor Escolar. 16) Mantener actualizados el listado de los estudiantes a su cargo, con nombre, direcciones y teléfonos, reportándolos al Coordinador de Transporte Escolar, al Rector y/o director de la institución educativa. 17). Mantener buena presentación personal. 19) Cumplir y acatar las instrucciones que le imparta el Coordinador de Transporte Escolar y/o la Administración CONTRATANTE, so pena de recibir llamados de atención por escrito. 20) Abstenerse de abandonar la ruta previa autorización del Coordinador de Transporte Escolar. 21) Los estudiantes nunca podrán quedarse solos, el Monitor debe permanecer siempre con los estudiantes, antes, durante y después del transporte. 22) El Monitor debe guardar la compostura y las buenas costumbres, inclusive debe llevar la ropa adecuada; y su comportamiento debe guardar relación con las competencias laborales sobre infancia y adolescencia. 23) Las demás actividades que surjan de la operación del servicio de transporte. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** El empleador se obliga a: 1). Cancelar al trabajador de manera oportuna el salario pactado en valores y términos según la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Cumplir con los pagos de seguridad social según el presente contrato. 3) Reconocer y pagar las prestaciones de ley. 4) Brindarle las herramientas necesarias al trabajador para el desempeño de sus funciones. 5) Darle trato digno al trabajador. **UNDÉCIMA – LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no

se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código sustantivo de Trabajo cuyo Objeto, definido en su artículo 1 °, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: Será causal de despido con justa causa si el trabajador incumpliere cualquiera de las siguientes clausulas adicionales:

1). El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta, del presente contrato.
2) El maltrato demostrado a los estudiantes que se movilizan en el vehículo a su cargo como Monitor.
3) faltas de respeto hacia el conductor.
4) Hablar utilizando palabras vulgares con los alumnos, profesores, padres de familia.
5) Trato indigno, acompañado de palabras fuera de tono hacia el contratante.
6) Adoptar actitudes obligantes que riñan contra el orden moral y las buenas costumbres.
7) Presentarse a ejecutar sus labores en estado de embriaguez o bajo efecto de drogas alucinógenas.
8) Conducta inmoral en el trabajo.
9) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo o suspender labores, de acuerdo al informe presentado por el propietario del vehículo o el Coordinador de Monitores.
10) No registrar, o notificar al Contratante de los incidentes que ocurran mientras se desplaza con los estudiantes a su cargo.
11) Abandonar o dejar a los estudiantes solos.
12) Como quiera que el presente contrato se deriva del contrato principal, si el contrato principal es suspendido por fuerza mayor o caso fortuito, o en su defecto el CONTRATANTE suspende los servicios de transporte escolar, igual suerte correrá el presente contrato (subyacente), situación está que desde ya declara conocer el TRABAJADOR dentro del presente contrato, motivo por el cual se establece que solamente se cancelaran los días realmente laborados.
13) Por interrumpir o faltar a las labores diarias sin justa causa.

**DÉCIMA CUARTA – RESERVA LEGAL DE INFORMACIÓN:** Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA – EFECTOS:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Saravena, a los cuatro (4) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

**EL EMPLEADOR:**

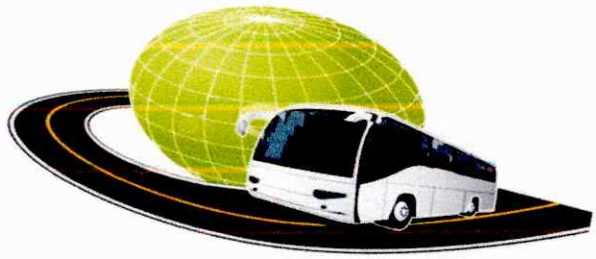
**MIREYA CAMACHO MEDINA**
C.C. 68.246.419 de Saravena
Representante Legal Cootransarare

***Rev:***
***Asesor Jurídico***

**EL TRABAJADOR:**

Ivonne Celeste Rey Jauregui
**IVONNE CELESTE REY JAUREGUI**
C.C.1.115.740.275 DE SARAVENA

UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



# MONITOR No.07
# KARLY TATIANA SANCHEZ CAPACHO

*SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina*
*Tel. 8891585 – 3112337551*
*Email. cootransarareltda@yahoo.es*

*TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina*
*Tel. 607 8885316 - 3102523285*
*Email.contador@cootranstame.com*



177

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Sánchez | Capacho | Kairy Tatiana |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.115739476

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 23 MES 07 AÑO 1995

PAÍS Colombia

DEPTO Arauca

MUNICIPIO Saravena

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: C 11 22 CR 15-07 Cochise

PAÍS Colombia DEPTO Arauca

MUNICIPIO Saravena

TELÉFONO 3105792873 EMAIL Kairytati2017@gmail.

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X |

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller.

FECHA DE GRADO: MES 11 AÑO 2016

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Hogar comunitario Los delfines | | x | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Arauca | Saravena | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3108034319 | DÍA 10 MES 02 AÑO 2022 | DÍA 16 MES 12 AÑO 2022 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Auxiliar en Atención de primera Infancia | | Calle 19 cra 16 #37 |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| *OCUPACIÓN* | *TIEMPO DE EXPERIENCIA* | |
|---|---|---|
| | *AÑOS* | *MESES* |
| *SERVIDOR PÚBLICO* | | |
| *EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO* | | 10. |
| *TRABAJADOR INDEPENDIENTE* | | |
| ***TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA*** | | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Kaily Sanchez

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.115.739.476
SANCHEZ CAPACHO
APELLIDOS
KARLY TATIANA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1995
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
06-DIC-2013 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4002500-00543889-F-1115739476-20140201 0037013931A 2 40341630

643

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 06:54:06 PM horas del 21/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1115739476**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CAPACHO KARLY TATIANA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de abril de 2025, a las 18:53:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1115739476 |
| Código de Verificación | 1115739476250421185328 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

645

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 269480081

PIB
18:52:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KARLY TATIANA SANCHEZ CAPACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115739476:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



184

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

**Cédula:** **1115739476**

**Fecha de expedición:** 21/04/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 21 de abril de 2025 a las 06:52 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 18:51:24 horas del 21/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115739476,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ CAPACHO KARLY TATIANA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOTRANSARARE LTDA**, con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2025 07:50:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115739476** y Nombre: **KARLY TATIANA SANCHEZ CAPACHO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114640145** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

649

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1115739476 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/03/2025 10:49 AM

Código Verificación: **C4JUPF8T6R**

Válida hasta: **19/06/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

188

La República de Colombia
y en su nombre

# El Instituto Sicopedagógico Juvenil

Autorizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte Departamental, según Resolución No. 272 del 21 de Noviembre de 1997
y Resolución No. 0174 del 24 de Enero del 2014

Confiere a:

## Karly Tatiana Sánchez Capacho

Cédula de Ciudadanía No. 1.115.739.476 de Saravena

El Título de:

## Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media,
según los planes y programas vigentes.

INSTITUTO SICOPEDAGOGICO JUVENIL

Mg. Felipe de Jesús Moreno Sepúlveda
Rector

Mg. Ewel Barrera Negrete
Secretario

*Anotado en el Control Interno del Colegio*

Libro de Registro No. _____ Folio No. _____

*Dado en Saravena (Arauca) a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)*

De conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 del M.E.N. se suprime el Registro de Título de Bachiller ante la Secretaría de Educación Departamental.

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

# KARLY TATIANA SANCHEZ CAPACHO

CC 1115739476 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

# NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

## CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 11 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

SV-0619

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

# KARLY TATIANA SANCHEZ CAPACHO

CC 1115739476 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

# CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES

LEY 1532 DE 2012/RESOLUCION 1016 DE 1989/RESOLUCION 2400 DE 1979/ NFPA 1600

## CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 14 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

CE-0328

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

**KARLY TATIANA SANCHEZ CAPACHO**

CC 1115739476 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

**VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR**

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 21 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

TE-0438

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

192

653

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

# KARLY TATIANA SANCHEZ CAPACHO

CC 1115739476 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

# PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

NOCIONES BÁSICAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. LEY 1523 DE 2012.

## CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 17 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

PA-0452

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

193

299

Elcida Marina Rojas Rubio
CCN. 4051386.2
Madre comunitaria de HCB (Hogar Comunitario de Bienestar) Los Delfines

Certifico que la señora Karly Tatiana Sánchez Capacho Con CC N. 1.115.739. 476 de Saravena - Arauca Laboro en el HCB los Delfines como Auxiliar en atención a la primera infancia.

Funciones Realizadas

* Cuidar y atender a los niños y niñas
*Promover el desarrollo de los niños y niños
*Brindar atención humanizada a los infantes
*Contribuir al cuidado, la protección de los niños.

Desde el 10 de febrero del 2022 hasta el 16 de diciembre del 2022 con un salario de 500.000 Medio Tiempo. Con un contrato Civil de prestación de servicios.

Se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de marzo del 2025
4051386

Firma: Elcida Rojas
Teléfono: 3108034314
Dirección: Cll 14 cra 16ª #37

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

**Consérvelo**

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

**La salud es de todos**

La salud es de todos | Minsalud

**Certificado de vacunación del adulto**

Nombres: Karly Tatiana

Apellidos: Sanchez Capacho

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1115739476

Fecha de nacimiento: Día 23 Mes 07 Año 1995

| Biológico | Dosis | Fecha | Fabricante y lote | IPS vacunadora Nombre vacunador |
|---|---|---|---|---|
| Sarampión - Rubéola | Única | | | |
| Fiebre Amarilla | Única | 23-08-22 | V3E37 | Jose Peña Lopez Emilda |
| Toxoide Tetánico - Diftérico (Td) | 1 | 26-3-18 | P2300 | |
| | 2 | 01-6-18 | AC378275A | Jucim ## |
| | 3 | 09-1-19 | 221802068 | Jorely |
| | 4 | 23-08-22 | 23312011C | Jose P. |
| | 5 | 23/08/23 | CTDA- | |
| [illegible]celular | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| VPH | 1 | | | |
| | 2 | | | |

| Biológico | Dosis | Fecha | Fabricante y lote | IPS vacunadora Nombre vacunador |
|---|---|---|---|---|
| Hepatitis B | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |
| Antirrábica | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |
| | 4 | | | |
| Influenza estacional | Anual | 1-06-18 | V5021807 | Jucim ## |
| Otras | INFLUE | 23-5-23 | V5023004 | Wladimir |
| | | | | |
| | | | | |

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna Covid-19

**Certificado de vacunación**

Nombres: karly tatiana

Apellidos: sanchez capacho

Documento de identidad: C.C. X T.I. ☐ Pasaporte ☐ PEP ☐ otro ☐ cuál: ☐

No. 1.115.739.476

Fecha de nacimiento: Día 23 Mes 07 Año 1995

| Biológico | Dosis | Fecha | Fabricante | Lote | IPS vacunadora | Nombre vacunador | Cédula del vacunador |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COVID-19 | U 1 | 01-07-21 | Johnson y Johnson | 208A21A | Hospital del sarare | Jhon Ruiz | 1093750607 |
| | R1 2 | 28-8-22 | Pfizer | PCA0030 | Hospital sarare | Elvia Segura | 68248961 |
| | | | | | | | |

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

# COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 28/04/2025

## DATOS DE LA EMPRESA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo documento:** | NI | **Número de documento:** | 890504145 |
| **Nombre:** | COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA | | |
| **Dirección:** | CL 29 16 26 | | |
| **Departamento:** | ARAUCA | **Municipio:** | SARAVENA |
| **Correo electrónico:** | cootransarareltda@yahoo.es | | |
| **Teléfono:** | 8891585 | **Tarifa:** | 4,35000 |
| **Actividad Económica:** | 4492101 TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVÉS DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y | | |

## DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

| Documento Usuario | Nombres y Apellidos del Usuario |
|---|---|
| CC - 68246419 | MIREYA CAMACHO MEDINA |

## DATOS AFILIADOS RADICADOS

| # | Radicado | Cobertura | Documento | Nombre Trabajador | Riesgo | Tarifa | Tipo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2025-01-034-250687 | 29/04/2025 | CC 1115739476 | KARLY TATIANA SANCHEZ CAPACHO | 4 | 4,35000 | Dependiente |

## OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

**Gerencia de Afiliaciones y Novedades**
**Positiva Compañía de Seguros S.A.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_08
MIS_4_1_1_FR15 v_010

659

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 28/04/2025, el empleador COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE identificado con NIT número 890504145 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

| NÚMERO DE RADICACIÓN | FECHA DE RADICACIÓN | TIPO DE SOLICITUD |
|---|---|---|
| 8701439 | 28/04/2025 | Reingresos |

DETALLE

| TIPO | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE COTIZANTE | IBC | CARGO | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1115739476 | KARLYTATIANA SANCHEZ CAPACHO | 1423500 | SUPERVISOR DE RUTAS | 2025-04-29 |

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Abril del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

198

660

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**KARLY TATIANA SANCHEZ CAPACHO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.115.739.476**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

661

# FORMULARIO DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

| CODIGO | FT-GS-01 |
|---|---|
| VERSION | 14 |
| FECHA | 11 de Diciembre de 2024 |

| NOVEDAD | | TIPO DE AFILIADO | |
|---|---|---|---|
| Afiliación Nueva | X | Dependiente | X |
| Cambio de Empresa | | Servicio Doméstico | |
| Actualización Datos | | Madre Comunitaria | |
| | | Taxista | |

¿Es Usted Veterano de la Fuerza Pública? SI [ ] NO [X]

La respuesta (SI), debe anexar Certificado de distinción como Veterano de la Fuerza Pública emitido por el Ministerio de Defensa.

Favor diligenciar todas las casillas, sin enmendaduras y en letra legible.
Lea cuidadosamante el instructivo para el diligenciamiento de este formulario.

## DATOS DE LA EMPRESA

| RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE | |
|---|---|---|
| NIT: 890504145 | Dirección de la Empresa: CALLE 29 NO 16 26 | Ciudad: SARAVENA |
| Departamento: ARAUCA | Correo Electrónico de la Empresa: cootransarareltda@yahoo.es | Número Telefónico: 8891585 |

## DATOS DEL TRABAJADOR (A)

| Tipo de Identificación | | | | | | No. Identificación | Fecha de Expedición: | Fecha de Nacimiento: | Sexo (Marque con una X) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | X | CE | | PPT | | 1115739476 | 2013-12-06 | 1995-07-23 | H | M | I |
| TI | | PAS | | PEP | | | Lugar Expedición: SARAVENA | Ciudad de Nacimiento: SARAVENA | | X | |

| 1er Apellido | 2do Apellido | Nombres |
|---|---|---|
| SANCHEZ | CAPACHO | KARLY TATIANA |

| Estado Civil: (Marque con una X) | Fecha de Ingreso: | Salario Base: | Tipo Salario: |
|---|---|---|---|
| UL. [X] CAS. [ ] SOL. [ ] SEP. [ ] DIV. [ ] VIU. [ ] | 2025-04-29 | $ 1423500 | Fijo [X] Integral [ ] Variable [ ] |

| Dirección Domicilio: | Barrio: |
|---|---|
| CALLE 22 CRA 15 03 | BARRIO COCHISE |

| Ciudad donde Trabaja: | Número Telefónico: | Nacionalidad: |
|---|---|---|
| SARAVENA | 3105792873 | COLOMBIA |

| Correo electrónico del trabajador: | Tipo de contrato: (Marque con una X) | | | | Horas Laboradas en el Mes: |
|---|---|---|---|---|---|
| karlytati2017@gmail.com | Fijo | X | Indefinido | | (Marque con una X) 120 [ ] 240 [X] |

| E.P.S Donde está Afiliado (A): | Cargo a Desempeñar: | Profesión: | Fecha terminación: | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NUEVA EPS | MONITORA ESCOLAR | 4323 | | | |
| **Sector Agropecuario:** | **Act. sect. Agro.(Decreto 1053/2014)** | **Vivienda:** | **Zona:** | **Cap. Trabaj.** | |
| (Marque con una X) SI [ ] NO [X] La respuesta (SI); diligenciar el siguiente campo. | (Marque con una X) Agricultura [ ] Silvicultura [ ] Ganadería [ ] Pesca [ ] Avicultura [ ] Apicultura [ ] Anexar certificación por parte de la empresa de la actividad seleccionada | (Marque con una X) Propia [ ] Familiar [X] Arrendada [ ] Hipoteca [ ] | (Marque con una X) Rural [ ] Urbana [X] | (Marque con una X) Normal [X] Discapac. [ ] | 120 horas-anexar copia contrato. (Decreto 2616 de 2013). |

| Grado Escolaridad (Marque con una X) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Preescolar [ ] | Básica Adultos [ ] | Técnico/Tecnológico [ ] | No Disponible [ ] | | | | |
| Básica [ ] | Secundaria Adultos [ ] | Profesional Universitario [ ] | | | | | |
| Secundaria [ ] | Media Adultos [ ] | Posgrado/Maestría [ ] | | | | | |
| Media [ ] | Primera Infancia [ ] | Ninguno [ ] | | | | | |

| Labora simultáneamente con otra Empresa | Nit: | Salario: |
|---|---|---|
| Nombre o Razón Social: | | |

Pertenencia Étnica (Marque con una X)

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Afrocolombiano [ ] | Indígena [ ] | Raizal de Archipiélago de San Andrés [ ] | No se AUTO RECONOCE en ninguno [X] | | | | |
| Comunidad Negra [ ] | Palenquero [ ] | ROOM/GITANO [ ] | No Disponible [ ] | | | | |

| Resguardo Indígena: | Pueblo Indígena: |
|---|---|
| 1 | 1 |

200

| | | |
|---|---|---|
| | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2 | CÓDIGO: GG-F-34 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | GESTIÓN GERENCIAL | FECHA:26/09/2017 |
| | CONTRATOS | PÁGINA 1 DE 4 |

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR SEIS (06) MESES, POR TIEMPO PARCIAL PARA EL CARGO DE MONITOR DE RUTA ESCOLAR

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL EMPLEADOR: | COOTRANSARARE LTDA |
| DOMICILIO DEL EMPLEADOR: | CALLE 29 N°16 - 54 B. SEIS DE OCTUBRE |
| NIT | 890504145-2 |

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL TRABAJADOR: | KARLY TATIANA SANCHEZ CAPACHO |
| DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: | CALLE 22 #15-07 COCHISE |
| LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: | SARAVENA, 23 DE JULIO DE 1985, COLOMBIANA |
| OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: | MONITOR DE RUTA ESCOLAR |
| SALARIO: | $ 749.211,00 |
| PERIODOS DE PAGO: | MENSUAL |
| LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: | EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA |
| CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADA EL TRABAJADOR: | SARAVENA |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 7 DE JULIO DE 2025 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: | |

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO**: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato en el cargo de MONITOR DE RUTA, exclusivamente para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar No. 111, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO – FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **MONITOR DE RUTA**, ejecutando labores como:

1) El monitor o monitora de la ruta es el encargado del orden, la seguridad y la atención personal de los niños dentro del vehículo, durante los trayectos, así como en las paradas. Se responsabilizará de que, tanto la subida como la bajada de los niños se realice ordenadamente, con seguridad y con tiempo suficiente.

2) Los monitores son los encargados de que no se quede ningún niño en el vehículo por las mañanas, o en el colegio por las tardes.

3) Deberán controlar y asegurar que los/as niños/as que acceden al vehículo son los autorizados y que se bajan en la parada que les corresponde.

4) Ser muy puntuales en su trabajo, y asegurar también la puntualidad de los trayectos, no esperando más de 1 minuto de cortesía en cada parada.

5) La función de los monitores de la ruta es el cuidado de los menores, la entrega al colegio y a sus padres, el conteo de los estudiantes y la verificación de su estado mientras estén a su cargo.

6) Deben pasar lista de asistencia tanto por la mañana, como por la tarde, para reportar al colegio de los niños que acuden diariamente al colegio, por este medio.

7) Velar por el buen ambiente en el vehículo, llegando a reducir y mediar en los conflictos entre los/as niños/as, si surgen.
8) Comprobar que todos los sistemas de seguridad, son utilizados de manera correcta.
9) Son los responsables de que los niños sean entregados en el lugar específicamente convenido con el centro escolar y a la persona responsable indicada por la dirección del colegio. En caso de no estar esta persona o alguien debidamente autorizado, los monitores deben activar el protocolo diseñado para ello.
10) Velar porque los equipajes no supongan un riesgo, tanto que los situados en los compartimentos superiores, no corran el riesgo de caer, como que los que se sitúan abajo, no entorpezcan el pasillo central. En caso de incidencia o de que los niños tengan que bajar inesperadamente del autobús, el monitor o monitora velará por ellos reuniéndoles en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos.
11) Deberán estar atentos y prestar especial atención en todo momento para prevenir posibles accidentes y velar por su seguridad.
12) El monitor o monitora deberá conocer los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.) y organizar la evacuación en caso de que fuera necesario. y, por último, ejercen una función muy importante en la atención y comunicación y respeto al cliente, tanto a los niños, padres y educadores.
**SEGUNDA - SALARIO:** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Por esta incorporación de su trabajo mediante el cumplimiento de todas las funciones a cargo del EMPLEADO, el EMPLEADOR pagará a este como remuneración, un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($749.211.00) MCTE, mensuales pagaderos dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes vencido. **TERCERA - DURACION DEL CONTRATO**: El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Sin antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a treinta días, este se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres periodos adicionales a la inicial, iguales, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea. **CUARTA - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO**: El trabajador se obliga a laborar la jornada parcial en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO PARCIAL:** el trabajador, se obliga a laborar una jornada parcial o media jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, así mismo se obliga a laborar la jornada parcial cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada parcial, con base en lo dispuesto por el Art. 197 del C.S.T, en concordancia con el Art. 161 del C. S. T., modificado por la Ley 2101 de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO – HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga a prestar su servicio en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, sin exceder un máximo de cuatro (04) horas diarias, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.**SEXTA. PERIODO DE PRUEBA**: Las partes acuerdan un periodo de **(02) MESES**, que no es superior a la quinta (1/5) parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se

entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **SEPTIMA. TERMINACION UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **OCTAVA. ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El personal que labora con este servicio de transporte escolar debe portar un chaleco y un carnet que los identifique como monitores o acompañantes de transporte escolar, con el fin de que los niños y los familiares de estos puedan identificarlos fácilmente. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** 1) Mantener atención y cuidado de los estudiantes durante el recorrido del vehículo de transporte escolar asignado, desde el paradero o sitio de recogida, hasta la institución Educativa y viceversa. 2) El Monitor de Transporte Escolar tiene la responsabilidad de informar sobre cualquier irregularidad que observe tanto en el vehículo como por parte del conductor del mismo, en ese caso, debe informar a la empresa de contratación de este servicio y a la institución para que estén al tanto de la situación y tomen medidas al respecto. 3) Ejercer el control de los estudiantes de los estudiantes dentro del vehículo y ruta escolar asignada durante su recorrido. 4) Verificar permanentemente el listado de los estudiantes recogidos y transportados a su cargo. 5) Antes de la iniciación del recorrido, impedir que los estudiantes no autorizados se suban a la ruta o cualquier otra persona particular. 6) Diligenciar diariamente los controles de asistencia y novedades del servicio. 7) Diligenciar cada 15 días la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 8) Entregar el último día hábil de cada mes al rector del establecimiento educativo para su aprobación y firma, la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 9) Entregar a la Coordinación de Transporte Escolar el primer día hábil de cada mes siguiente la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar efectivamente diligenciado y los demás formatos e informes que le sean solicitados con la firma del Rector y/o director de la Institución Educativa. 10) Solicitar y verificar que el conductor asignado al vehículo realice exclusivamente el recorrido autorizado en la ruta escolar, así como el cumpliendo del horario, paraderos, así como las condiciones de aseo e higiene del vehículo, incluyendo la presentación personal del conductor. 11) Informar cuando el conductor exceda la velocidad máxima para vehículos de transporte escolar, manteniendo esta siempre por debajo de los límites permitidos. 12) Notificar al Coordinador de Transporte Escolar, y al representante de la Unión Temporal, cualquier circunstancia que considere anómala o por fuera de los parámetros establecidos. 13) Mantener una buena relación con la coordinación de transporte escolar del establecimiento educativo. 14) Entregar los objetos encontrados en la ruta (vehículo), al Coordinador de Transporte Escolar de la Institución educativa. 15) Portar el carnet que lo identifica como Monitor Escolar. 16) Mantener actualizados el listado de los estudiantes a su cargo, con nombre, direcciones y teléfonos, reportándolos al Coordinador de Transporte Escolar, al Rector y/o director de la institución educativa. 17). Mantener buena presentación personal. 19) Cumplir y acatar las instrucciones que le imparta el Coordinador de Transporte Escolar y/o la Administración CONTRATANTE, so pena de recibir llamados de atención por escrito. 20) Abstenerse de abandonar la ruta previa autorización del Coordinador de Transporte Escolar. 21) Los estudiantes nunca podrán quedarse solos, el Monitor debe permanecer siempre con los estudiantes, antes, durante y después del transporte. 22) El Monitor debe guardar la compostura y las buenas costumbres, inclusive debe llevar la ropa adecuada; y su comportamiento debe guardar relación con las competencias laborales sobre infancia y adolescencia. 23) Las demás actividades que surjan de la operación del servicio de transporte. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** El empleador se obliga a: 1). Cancelar al trabajador de manera oportuna el salario pactado en valores y términos según la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Cumplir con los pagos de seguridad social según el presente contrato. 3) Reconocer y pagar las prestaciones de ley. 4) Brindarle las herramientas necesarias al trabajador para el desempeño de sus funciones. 5) Darle trato digno al trabajador. **UNDÉCIMA – LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no

se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código sustantivo de Trabajo cuyo Objeto, definido en su artículo 1 °, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Será causal de despido con justa causa si el trabajador incumpliere cualquiera de las siguientes clausulas adicionales:

1). El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta, del presente contrato.
2) El maltrato demostrado a los estudiantes que se movilizan en el vehículo a su cargo como Monitor.
3) faltas de respeto hacia el conductor.
4) Hablar utilizando palabras vulgares con los alumnos, profesores, padres de familia.
5) Trato indigno, acompañado de palabras fuera de tono hacia el contratante.
6) Adoptar actitudes obligantes que riñan contra el orden moral y las buenas costumbres.
7) Presentarse a ejecutar sus labores en estado de embriaguez o bajo efecto de drogas alucinógenas.
8) Conducta inmoral en el trabajo.
9) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo o suspender labores, de acuerdo al informe presentado por el propietario del vehículo o el Coordinador de Monitores.
10) No registrar, o notificar al Contratante de los incidentes que ocurran mientras se desplaza con los estudiantes a su cargo.
11) Abandonar o dejar a los estudiantes solos.
12) Como quiera que el presente contrato se deriva del contrato principal, si el contrato principal es suspendido por fuerza mayor o caso fortuito, o en su defecto el CONTRATANTE suspende los servicios de transporte escolar, igual suerte correrá el presente contrato (subyacente), situación está que desde ya declara conocer el TRABAJADOR dentro del presente contrato, motivo por el cual se establece que solamente se cancelaran los días realmente laborados.
13) Por interrumpir o faltar a las labores diarias sin justa causa.

**DÉCIMA CUARTA – RESERVA LEGAL DE INFORMACIÓN:** Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA – EFECTOS:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Saravena, a los cuatro (4) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

**EL EMPLEADOR:**

**MIREYA CAMACHO MEDINA**
C.C. 68.246.419 de Saravena
Representante Legal Cootransarare

**EL TRABAJADOR:**

**KARLY TAITANA SANCHEZ CAPACHO**
C.C.1.115.739.476 DE SARAVENA

***Rev:***
***Asesor Jurídico***

666

## DATOS SENSIBLES

| Factor Vulnerabilidad: (Marque con una X) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Desplazado. | ☐ | Damnificado desastre natural | ☐ | Población Migrante | ☐ | |
| | Victima del conflicto armado (No desplazado) | ☐ | Cabeza de Familia | ☐ | Población zonas fronteras (Nacionales) | ☐ | |
| | Desmovilizado o Reinsertado | ☐ | Hijos (as) de madres cabeza de Familia | ☐ | Ejercicio del trabajo sexual | ☐ | No Disponible ☐ |
| | Hijos (as) de Desmovilizado o Reinsertados | ☐ | En condición de Discapacidad | ☐ | No Aplica | X | |

| Orientación Sexual: (Marque con una X) | | | | Heterosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo. |
|---|---|---|---|---|
| Heterosexual | X | Bisexual | ☐ | Homosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de su mismo sexo. |
| Homosexual | ☐ | Información No Disponible | ☐ | Bisexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige o materializa con personas de ambos sexos. |

A) Formato Afiliación del trabajador totalmente diligenciado,con información clara y completa, firmado por el trabajador y el empleador y si es solamente para novedad de adicion nucleo familiar no es necesario la firma del empleador.

B) Declaro bajo la gravedad de juramento que toda información aquí suministrada es veridica y autorizo a COMFIAR, para que por cualquier motivo verifique los datos aquí contenidos y que en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley

C)En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo y acepto de manera voluntaria, previa y explicita, que la Caja de Compensación Familiar de Arauca, haga uso y tratamiento de mis datos personales que suministro en este formulario y aquellos clasificados como datos sencibles para los cuales tengo derecho a contestar o no a las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, siento estos: Discapacidad, Pertenencia Etnica, Factor Vulnerabilidad y Orientacion Sexual, datos recolectados en cumplimiento de la Circular Externa N° 00007 de 2019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con la Politica de Tratamiento de Datos Personales.

D) Manifiesto que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico, de actos emitidos por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, toda vez a lo establecido en los artículos 53, 56, y 67 del numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1994, artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del decreto 2563 de 1985.

SI [X] NO [ ]

Yonly Sanchez
FIRMA DEL TRABAJADOR

Nobra Moreno S
FIRMA DEL EMPLEADOR

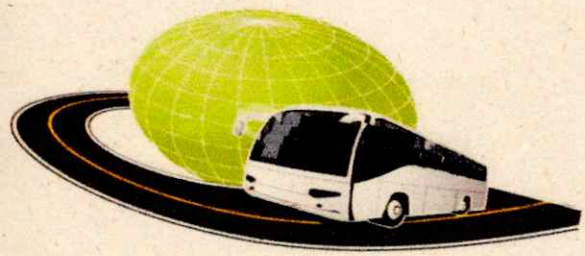
## PARA USO EXCLUSIVO PARA COMFIAR

| SELLO DE RADICADO | DIGITALIZADO POR |
|---|---|
| | |

Observaciones:

201

UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



# MONITOR No.08
# ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS

*SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina*
*Tel. 8891585 - 3112337551*
*Email. cootransarareltda@yahoo.es*

*TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina*
*Tel. 607 8885316 - 3102523285*
*Email.contador@cootranstame.com*

202

667

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Niño | Aceros | Erika Yurley |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 37.506.027 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 09 MES 07 AÑO 1983

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: VILLA DEL ROSARIO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CR 29 N° 33-04 BARRIO PORTAL CAMPESTRE

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ARAUCA

MUNICIPIO: SARAVENA

TELÉFONO: 3228990593 EMAIL: erika.yurley.2010@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X | MES 12 AÑO 2007 |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TC | 4 | X | | Técnico Laboral por competencias en Auxiliar en enfermería | 12 | 2022 | 81-131 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |



203

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| DISPENSARIOS DEL GMRPI N. 18 | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| ARAUCA | SARAVENA | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3187940372 | DÍA 22 MES 01 AÑO 2024 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2024 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| auxiliar de enfermería | SARAVENA | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| FREPAEN | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| ARAUCA | SARAVENA | frepaen@gmail.com |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3143661959 | DÍA 01 MES 02 AÑO 2023 | DÍA 01 MES 12 AÑO 2023 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| auxiliar de enfermería | SARAVENA | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| IPS Mecas Salud domiciliaria | | x | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Arauca | Saravena | mecassaluddomiciliaria@gm. |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3133990824 | DÍA 01 MES 11 AÑO 2023 | DÍA 30 MES 11 AÑO 2023 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Auxiliar de enfermeria | | Cra 15 N° 28-26 Saravena |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

669

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| *EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE* | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
| | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
| | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO | | *FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO |
| | | | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL* | *DEPENDENCIA* | | *DIRECCIÓN* |
| | | | |

| *EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR* | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
| ASOCIACION PREPAEN | | X | Colombia |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
| Arauca | Saravena | | Prepaen@gmail.com |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 02 AÑO 2023 | | *FECHA DE RETIRO* DÍA 01 MES 12 AÑO 2023 |
| 3143661959 | | | |
| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | | *DIRECCIÓN* |
| AUX. Primera Infancia | | | |

| *EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR* | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
| | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
| | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO | | *FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO |
| | | | |
| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | | *DIRECCIÓN* |
| | | | |

| *EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR* | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
| | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
| | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO | | *FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO |
| | | | |
| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | | *DIRECCIÓN* |
| | | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

670

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| *OCUPACIÓN* | *TIEMPO DE EXPERIENCIA* | |
|---|---|---|
| | *AÑOS* | *MESES* |
| AUXILIAR DE ENFERMERÍA | 1 año | 9 meses |
| Auxiliar Primera Infancia | | 11 |
| | | |
| | 1 | 20. |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

*C. C. 37.506.027 de Villa Rosario (N. S)*




erika.yurley.2010@gmail.com

Cel.3228990593

672

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

| | |
|---|---|
| **Cédula:** | **37506027** |
| **Fecha de expedición:** | 22/04/2025 |

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 22 de abril de 2025 a las 07:50 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

673

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:49:32 AM horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37506027**

Apellidos y Nombres: **NIÑO ACEROS ERIKA YURLEY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de abril de 2025, a las 07:48:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 37506027 |
| Código de Verificación | 37506027250422074854 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

675

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 269507357

PIB
07:48:06


Bogotá DC, 22 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37506027:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



211

676

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:46:53 horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37506027,** Apellidos y Nombres **NIÑO ACEROS ERIKA YURLEY**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOTRANSARARE LTDA**, con NIT **980504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

677

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2025 08:42:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37506027** y Nombre: **ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114647984** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

678

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37506027 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/03/2025 07:32 PM

Código Verificación: **GBR124MAE7**

Válida hasta: **25/06/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

214

679

Institucion Educativa Tecnico Industria

# Rafael Pombo

## Bachillerato en Artes y Oficios

*Programa Educativo de Extension Comunitaria aprobado por la*
*Secretaria de Educacion Departamental de Tolima segun*
*Resolucion No. 917 del 9 de Junio de 200*

*Confiere a*

## *Erika Yurley Niño Acero*

*Identificado con la CC No* *de Villa Del Rosario*

*El titulo de*

# Bachiller Académico

## Con énfasis en: Mecánica Automotriz

*Por haber alcanzado y aprobado los logros de formacion integral correspondientes al Nivel de Educacion Media Academica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - PEI del Colegio*

*ra.* *Secretaria.*

*Este Diploma no requiere de registro en Secretaria de Educacion*
*Decreto Nacional No 921 de 1993*

Powered by CamScanner

Bachillerato en Artes y Oficios
Saravena Arauca

# Acta de Grado

En la ciudad de SARAVENA - ARAUCA a los 06 días del mes de DICIEMBRE del año 2007 se reunieron en el salón de honor de la institución educativa los padres de familia y estudiantes de último grado, las directivas docentes y secretaria académica en la sección de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO institución APROBADA HASTA NUEVA VISITA para otorgarle el título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA y APROBADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ACADÉMICA según RESOLUCION No 517 DEL 30 DE JULIO DE 2004

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media ACADÉMICA cumpliendo con los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional se procede a otorgar el TITULO DE

## Bachiller Academico

Especialidad Mecanica Automotriz

A graduando cuyos nombres, apellidos y numero de documento de identidad se relacionan a continuación

## Erika Yurley Niño Aceros

C.C 37.326227 de villa Del Rosario

de copia tomada del Acta original No 010 de fecha 6 de Diciembre de 20 consta de 107 estudiantes que comienza con el nombre de LUZ DARY UELLO CORREDOR y termina con el nombre de LAS FERNANDO VELANDIA TORRES.

da y sellada por Lic. CILIO CARDONA TANGARIFE Rect
MARIBEL VILLAMIZAR DURÁN Secret.

en SARAVENA a los 06 días del mes de Diciembre del año 20

Firmado y sellado

Powered by CamScanner



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Y EN SU NOMBRE:
LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA

ESEDCO

Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano

APROBADA Y RECONOCIDA MEDIANTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº. 2496 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2008, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN Nº. 1303 DEL 11 DE MAYO DEL 2017 Y RESOLUCIÓN No. 2871 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EMANADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA Y ACUERDO Nº 228 DEL 24 DE JULIO DE 2009 POR LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**ACTA INDIVIDUAL DE GRADO**

En la Ciudad de Saravena, a los Dos 02 dias del mes de Diciembre del año 2022, se reunieron los directivos de LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO, Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano y mediante la comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes Que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al programa TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, se procedió a conceder el certificado de aptitud ocupacional por competencia Que lo acredita como:

# TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA

Al Alumno cuyos Nombres y Apellidos y Número de Documento de Identidad se relacionan a continuación, en estricto orden Alfabetico y en concordancia con el Acta General.

**NIÑO ACEROS ERIKA YURLEY**
**C.C. No. 37.506.027 de Villa Rosario**

Es fiel copia tomada del Acta Original Nº 219 de Fecha Diciembre 02 de 2022, Que consta de 72 Estudiantes Certificados, Que inician con el Nombre de AGUDELO NEIRA DANIELA FERNANDA y cierra con el Nombre de VILLAMIZAR RODRIGUEZ DARLY DAYANA.

Firmada y Sellada por LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA, Directora General de LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO y JENNIS LORENA BATECA CAMARGO Secretaria General de LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO.

Dada en Saravena, Arauca a los 02 días del mes de Diciembre del Año 2022

**FIRMADA Y SELLADA**

LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA
C.C. No. 22.641.646 De Soledad Atlantico

JENNIS LORENA BATECA CAMARGO
C.C. No. 1.115.739.209 de Saravena

erika.yurley.2010@gmail.com

Cel.3228990593

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
NIT 900.034.508 – 8
SISTEMA OBLIGATORIO GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD
AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO DE UNA OCUPACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL RETHUS (AUXILIARES, TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS)

CÓDIGO: FR-SOG-117
VERSIÓN: 01

**RESOLUCIÓN No 81-131**
**(30 de enero de 2023)**

**Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación y se realiza la inscripción en el RETHUS**

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD – SOGCS**

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto N ° 333 de 2005, Ley 1164 de 2007, en especial la Resolución N° 00100 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado No 219 del 02 de diciembre de 2022 expedida por la **ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA - ESEDCO**, por razón del diploma registrado en el **Libro N° 02, Folio N° 198, Consecutivo N° 11104,** otorgo el Certificado de Aptitud Ocupacional como **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA,** al señor (a) **ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **37.506.027** de **VILLA ROSARIO**.

Que el señor (a) **ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **37.506.027** de **VILLA ROSARIO,** solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la autorización para su ejercicio de su ocupación como **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, y su inscripción en el RETHUS.

Que, una vez revisados los documentos aportados por el solicitante se constató que cumplió con los requisitos establecidos para la autorización del ejercicio ocupacional y la inscripción en el RETHUS, conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4192 del 2010 y el artículo 23 de la Ley 1164 del 2007.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**: Autorícese al señor (a) **ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **37.506.027** de **VILLA ROSARIO**, quien cuenta con el Certificado como **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, para laborar en todo el territorio Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO**: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor (a) **ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **37.506.027** de **VILLA ROSARIO,** conforme lo dispuesto en el artículo 66 y ss del CPACA.

**ARTÍCULO TERCERO**: Realícese el procedimiento de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Arauca, a los treinta (30) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDREA PAOLA PEREA TRIANA**
Profesional Especializado de Gestión SOGCS

Elaboró: CPS 067 de 2023 Técnico Auxiliar de Apoyo Gestión SOGCS – Erika Yurley Medina Nieves
Revisó: Estella Elena Martínez Avella – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andrea Paola Perea Triana - Profesional Especializado de Gestión SOGCS

Calle 20 No. 20-31/43 Arauca-Arauca
Teléfono: 057- 8850880 - Línea gratuita: 125
sogcs@saludarauca.gov.co
www.saludarauca.gov.co

erika.yurley.2010@gmail.com

Cel.3228990593

| Tipo Identificación | Nro. Identificación | Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Estado Identificación: | Detalles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 37506027 | ERIKA | YURLEY | NIÑO | ACEROS | Vigente | Ver |

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS identificado(a) con CC 37506027 registra La siguiente información:

2023-04-14 9:41:50 AM

Información Académica

| Tipo Programa | Origen Obtención Título | Profesión u Ocupación | Fecha inicio ejercer Acto Administrativo | Acto Administrativo | Entidad Reportadora |
|---|---|---|---|---|---|
| AUX | Local | TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA | 2023-01-30 | 81131 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA |

erika.yurley.2010@gmail.com

Cel.3228990593

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

**ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS**

CC 37506027 DE VILLA ROSARIO

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

**NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 23 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

SV-0650

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

220

684

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

**ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS**

CC 37506027 DE VILLA ROSARIO

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

**CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES**

LEY 1532 DE 2012/RESOLUCION 1016 DE 1989/RESOLUCION 2400 DE 1979/ NFPA 1600

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 26 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

CE-0334

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

**HACE CONSTAR QUE:**

**ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS**

CC 37506027 DE VILLA ROSARIO

**CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:**

**VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR**

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

**CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS**

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 20 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

TE-0442

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

**ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 37506027*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**PRIMEROS AUXILIOS**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Mosquera. a los dos (2) dias del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

Firmado Digitalmente por

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

**96966244 - 02/04/2024**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9512002947994CC37506027C.

ASOCIACION FREPAEN

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE**

**LA ASOCIACION FREPAEN**

**CERTIFICA QUE:**

El/la señora(a) **ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS** identificada(a) con C.C 37.508.027 de Villa del Rosario, realizó las veces de apoyo de AUXILIAR DE PRIMERA INFANCIA para la entidad desde el 01 de febrero de 2023 al 01 de diciembre de 2023. Desempeñando las siguientes funciones por reemplazo para la entidad:

- Cuidar y atender a los niños cuando la auxiliar de primera infancia se ausenta
- Brindar atención humanizada a los niños
- Apoyar el desarrollo: Ayudar a los niños a desarrollar habilidades sociales, físicas, emocionales e intelectuales
- Apoyar la alimentación: Ayudar a los niños a comer, vestirse y bañarse
- Apoyar la higiene: Ayudar a los niños a desarrollar hábitos de higiene

Bajo contrato civil de prestación de servicio, devengando salario según horas laboradas, valor por hora laboral; cuarenta y cinco mil pesos m/cte. (45.000) Demostró un buen desempeño en el cumplimiento de sus labores.

Se expide en Saravena a los seis (06) días del mes de diciembre 2024, a solicitud del interesado.

Atentamente,

**CARLOS A. VELASQUEZ MADERO**
Representante Legal

Autorizado

Oficina Principal: Calle 18 No. 12-65 (Saravena) Teléfono: 3143661959
Página web: www.frepaen.org - correo electrónico: frepaen@gmail.com

MANOKAR

TALLER MANOKAR

Saravena 2 agosto de 2022

## CERTIFICACIÓN LABORAL

El propietario del **TALLER MANOKAR** el señor MANUL BARLAAN MELLIZO CAICEDO, **HACE CONSTAR** que el señor(a) **ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 37.506.027 ha laborado desde el 01 de julio del 2020 hasta la fecha, bajo el cargo de secretaria y funciones en contabilidad.

Para constancia de lo anterior se firma en Saravena - Arauca a los dos (02) días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

MANUEL MELLIZO CAICEDO
Propietario.

Escaneado con CamScanner

Salud domiciliaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
**IPS MECAS SALUD DOMICILIARIA S.A.S**
**NIT 900886925-4**

**CERTIFICADO DE PRACTICAS**

Por medio de la presente dejamos constancia que el estudiante ***ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS*** identificada con número de cedula 37506027 de Villa Rosario, del instituto **ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA - ESCECO**, ha realizado sus prácticas en la IPS **MECAS SALUD DOMICILIARIA S.A.S.,** cumpliendo funciones de auxiliar de enfermería realizando 20 turnos en el periodo comprendido de noviembre 2022.

El estudiante ***ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS*** realizo sus prácticas a completa satisfacción y mostro en todo momento eficiencia, responsabilidad y buena formación académica.

Se otorga la presente constancia para los fines que el interesado consideré conveniente, a los 23 días de mes de octubre 2023-

**Atentamente:**

***PAOLA ANDREA SÁNCHEZ VEGA***
***DIRECCIÓN DE SERVICIOS***
***IPS MECAS SALUD DOMICILIARIA***

Carrera 15 N° 28-26 Saravena – Arauca Tel. 3133990824
mecassaluddomiciliaria@gmail.com

Escaneado con CamScanner

erika.yurley.2010@gmail.com

Cel.3228990593

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRPI No. 18

# CONSTANCIA

Mediante la siguiente certificación laboral, la señora **ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS** identificada con numero de cedula No. 37.506.027 de Villa del Rosario Norte de Santander, se encuentra laborando en el Establecimiento de Sanidad Militar GMRPI, ubicado dentro de las instalaciones del Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 "General Gabriel Revéiz Pizarro" en Saravena – Arauca, mediante contrato de prestación de servicio No. 078-ESMBASPC16-2024 con el objeto de Auxiliar de Enfermería desde el día 22 de Enero del 2024 y fecha de terminación del presente contrato el 31 de Diciembre de 2024, con 180 horas laborales mensuales.

Durante la vinculación con el Establecimiento la señora Erika Yurley Niño Aceros ocupa el empleo y desempeña las funciones de acuerdo a las obligaciones contractuales suscrito en el contrato, en el cual se resaltan las obligaciones generales y las obligaciones específicas de la contratista, vigentes como Auxiliar de Enfermería del Establecimiento de Sanidad Militar GMRPI.

La presente certificación se expide en Saravena – Arauca, a los 06 días del mes de Diciembre del 2024.

Teniente. **INDIRA MARTINEZ ALZATE**
Directora Establecimiento de Sanidad Militar GMRPI No. 18

**AUTENTICA:**

Sargento Viceprimero **ELKIN LEAL GUIO**
Coordinador Talento Humano ESM GMRPI No. 18

Escaneado con CamScanner

692

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

# COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 28/04/2025

## DATOS DE LA EMPRESA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo documento:** | NI | **Número de documento:** | 890504145 |
| **Nombre:** | COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA | | |
| **Dirección:** | CL 29 16 26 | | |
| **Departamento:** | ARAUCA | **Municipio:** | SARAVENA |
| **Correo electrónico:** | cootransarareltda@yahoo.es | | |
| **Teléfono:** | 8891585 | **Tarifa:** | 4,35000 |
| **Actividad Económica:** | 4492101 TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVÉS DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y | | |

## DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

| Documento Usuario | Nombres y Apellidos del Usuario |
|---|---|
| CC - 68246419 | MIREYA CAMACHO MEDINA |

## DATOS AFILIADOS RADICADOS

| # | Radicado | Cobertura | Documento | Nombre Trabajador | Riesgo | Tarifa | Tipo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2025-01-034-251298 | 29/04/2025 | CC 37506027 | ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS | 4 | 4,35000 | Dependiente |

## OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

**Gerencia de Afiliaciones y Novedades**
**Positiva Compañía de Seguros S.A.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_12_2_2_PRES v_04
MIS_4_1_1_FR15 v_010

693

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 28/04/2025, el empleador COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE identificado con NIT número 890504145 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

| NÚMERO DE RADICACIÓN | FECHA DE RADICACIÓN | TIPO DE SOLICITUD |
|---|---|---|
| 8701754 | 28/04/2025 | Reingresos |

DETALLE

| TIPO | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE COTIZANTE | IBC | CARGO | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | 37506027 | ERIKAYURLEY NIÑO ACEROS | 1423500 | SUPERVISOR DE RUTAS | 2025-04-29 |

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Abril del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

229

694

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

# CERTIFICA QUE:

**ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.506.027**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

# FORMULARIO DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

| | |
|---|---|
| CODIGO | FT-GS-01 |
| VERSION | 14 |
| FECHA | 11 de Diciembre de 2024 |

| NOVEDAD | | TIPO DE AFILIADO | |
|---|---|---|---|
| Afiliación Nueva | X | Dependiente | X |
| Cambio de Empresa | | Servicio Doméstico | |
| Actualización Datos | | Madre Comunitaria | |
| | | Taxista | |

¿Es Usted Veterano de la Fuerza Pública? SI [ ] NO [X]

La respuesta (SI), debe anexar Certificado de distinción como Veterano de la Fuerza Pública emitido por el Ministerio de Defensa.

Favor diligenciar todas las casillas, sin enmendaduras y en letra legible.
Lea cuidadosamante el instructivo para el diligenciamiento de este formulario.

## DATOS DE LA EMPRESA

| | | |
|---|---|---|
| RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE | |
| NIT: 890504145 | Dirección de la Empresa: CALLE 29 NO 16 26 | Ciudad: SARAVENA |
| Departamento: ARAUCA | Correo Electrónico de la Empresa: cootransarareltda@yahoo.es | Número Telefónico: 8891585 |

## DATOS DEL TRABAJADOR (A)

| Tipo de Identificación | | | | | | No. Identificación | Fecha de Expedición: | Fecha de Nacimiento: | Sexo (Marque con una X) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | X | CE | | PPT | | 37506027 | 2001-11-07 | 1983-07-09 | H | M | I |
| TI | | PAS | | PEP | | | Lugar Expedición: VILLA DEL ROSARIO | Ciudad de Nacimiento: VILLA DEL ROSARIO | | X | |

| 1er Apellido | 2do Apellido | Nombres |
|---|---|---|
| NINO | ACEROS | ERIKA YURLEY |

| Estado Civil: (Marque con una X) | Fecha de Ingreso: | Salario Base: | Tipo Salario: |
|---|---|---|---|
| UL. [X] CAS. [ ] SOL. [ ] SEP. [ ] DIV. [ ] VIU. [ ] | 2025-04-29 | $ 1423500 | Fijo [X] Integral [ ] Variable [ ] |

| Dirección Domicilio: | Barrio: |
|---|---|
| CRA 29 33 04 | 4 DE DICIEMBRE |

| Ciudad donde Trabaja: | Número Telefónico: | Nacionalidad: |
|---|---|---|
| SARAVENA | 3228990593 | COLOMBIA |

| Correo electrónico del trabajador: | Tipo de contrato: (Marque con una X) | | | | Horas Laboradas en el Mes: |
|---|---|---|---|---|---|
| erika.yurley.2010@gmail.com | Fijo | X | Indefinido | | (Marque con una X) 120 [ ] 240 [X] |

| E.P.S Donde está Afiliado (A): | Cargo a Desempeñar: | Profesión: | Fecha terminación: | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NUEVA EPS | MONITORA ESCOLAR | 4323 | | | |
| **Sector Agropecuario:** | **Act. sect. Agro.(Decreto 1053/2014)** | **Vivienda:** | **Zona:** | **Cap. Trabaj.** | |
| (Marque con una X) SI [ ] NO [X] La respuesta (SI); diligenciar el siguiente campo. | (Marque con una X) Agricultura [ ] Silvicultura [ ] Ganadería [ ] Pesca [ ] Avicultura [ ] Apicultura [ ] Anexar certificación por parte de la empresa de la actividad seleccionada | (Marque con una X) Propia [ ] Familiar [ ] Arrendada [X] Hipoteca [ ] | (Marque con una X) Rural [ ] Urbana [X] | (Marque con una X) Normal [X] Discapac. [ ] | 120 horas-anexar copia contrato. (Decreto 2616 de 2013). |

| Grado Escolaridad (Marque con una X) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Preescolar [ ] | Básica Adultos [ ] | Técnico/Tecnológico [ ] | | | | | |
| Básica [ ] | Secundaria Adultos [ ] | Profesional Universitario [X] | No Disponible [ ] | | | | |
| Secundaria [ ] | Media Adultos [ ] | Posgrado/Maestría [ ] | | | | | |
| Media [ ] | Primera Infancia [ ] | Ninguno [ ] | | | | | |

| Labora simultáneamente con otra Empresa | Nit: | Salario: |
|---|---|---|
| Nombre o Razón Social: | | |

Pertenencia Étnica (Marque con una X)

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Afrocolombiano [ ] | Indígena [ ] | Raizal de Archipiélago de San Andrés [ ] | No se AUTO RECONOCE en ninguno [X] | | | | |
| Comunidad Negra [ ] | Palenquero [ ] | ROOM/GITANO [ ] | No Disponible [ ] | | | | |

| Resguardo Indígena: | Pueblo Indígena: |
|---|---|
| 1 | 1 |

## DATOS SENSIBLES

| Factor Vulnerabilidad: (Marque con una X) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Desplazado. | ☐ | Damnificado desastre natural | ☐ | Población Migrante | ☐ | |
| | Victima del conflicto armado (No desplazado) | ☐ | Cabeza de Familia | ☐ | Población zonas fronteras (Nacionales) | ☐ | |
| | Desmovilizado o Reinsertado | ☐ | Hijos (as) de madres cabeza de Familia | ☐ | Ejercicio del trabajo sexual | ☐ | No Disponible ☐ |
| | Hijos (as) de Desmovilizado o Reinsertados | ☐ | En condición de Discapacidad | ☐ | No Aplica | X | |

Vigilado Supersubsidio

| Orientación Sexual: (Marque con una X) | | | | Heterosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo. |
|---|---|---|---|---|
| Heterosexual | X | Bisexual | ☐ | Homosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de su mismo sexo. |
| Homosexual | ☐ | Información No Disponible | ☐ | Bisexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige o materializa con personas de ambos sexos. |

A) Formato Afiliación del trabajador totalmente diligenciado,con información clara y completa, firmado por el trabajador y el empleador y si es solamente para novedad de adicion nucleo familiar no es necesario la firma del empleador.

B) Declaro bajo la gravedad de juramento que toda información aquí suministrada es veridica y autorizo a COMFIAR, para que por cualquier motivo verifique los datos aquí contenidos y que en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley

C)En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo y acepto de manera voluntaria, previa y explicita, que la Caja de Compensación Familiar de Arauca, haga uso y tratamiento de mis datos personales que suministro en este formulario y aquellos clasificados como datos sencibles para los cuales tengo derecho a contestar o no a las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, siento estos: Discapacidad, Pertenencia Etnica, Factor Vulnerabilidad y Orientacion Sexual, datos recolectados en cumplimiento de la Circular Externa N° 00007 de 2019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con la Politica de Tratamiento de Datos Personales.

D) Manifiesto que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico, de actos emitidos por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, toda vez a lo establecido en los artículos 53, 56, y 67 del numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1994, artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del decreto 2563 de 1985.

SI [X] NO [ ]

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADOR

## PARA USO EXCLUSIVO PARA COMFIAR

| SELLO DE RADICADO | DIGITALIZADO POR |
|---|---|
| | |

Observaciones:

| | | |
|---|---|---|
| COOTRANSARARE | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"<br>NIT: 890504145-2 | CÓDIGO: GG-F-34<br>VERSIÓN: 00 |
| | GESTIÓN GERENCIAL | FECHA:26/09/2017 |
| | CONTRATOS | PÁGINA 1 DE 4 |

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR SEIS (06) MESES, POR TIEMPO PARCIAL PARA EL CARGO DE MONITOR DE RUTA ESCOLAR

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL EMPLEADOR: | COOTRANSARARE LTDA |
| DOMICILIO DEL EMPLEADOR: | CALLE 29 N°16 - 54 B. SEIS DE OCTUBRE |
| NIT | 890504145-2 |

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL TRABAJADOR: | ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS |
| DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: | CRA 29 #33-04 PORTAL CAMPESTRE |
| LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: | SARAVENA, 9 DE JULIO DE 1983, COLOMBIANA |
| OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: | MONITOR DE RUTA ESCOLAR |
| SALARIO: | $ 749.211,00 |
| PERIODOS DE PAGO: | MENSUAL |
| LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: | EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA |
| CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADA EL TRABAJADOR: | SARAVENA |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 29DE ABRIL DE 2025 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: | 09 Mayo 2025 |

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO**: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato en el cargo de MONITOR DE RUTA, exclusivamente para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar No. 111, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO – FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **MONITOR DE RUTA**, ejecutando labores como:

1) El monitor o monitora de la ruta es el encargado del orden, la seguridad y la atención personal de los niños dentro del vehículo, durante los trayectos, así como en las paradas. Se responsabilizará de que, tanto la subida como la bajada de los niños se realice ordenadamente, con seguridad y con tiempo suficiente.

2) Los monitores son los encargados de que no se quede ningún niño en el vehículo por las mañanas, o en el colegio por las tardes.

3) Deberán controlar y asegurar que los/as niños/as que acceden al vehículo son los autorizados y que se bajan en la parada que les corresponde.

4) Ser muy puntuales en su trabajo, y asegurar también la puntualidad de los trayectos, no esperando más de 1 minuto de cortesía en cada parada.

5) La función de los monitores de la ruta es el cuidado de los menores, la entrega al colegio y a sus padres, el conteo de los estudiantes y la verificación de su estado mientras estén a su cargo.

6) Deben pasar lista de asistencia tanto por la mañana, como por la tarde, para reportar al colegio de los niños que acuden diariamente al colegio, por este medio.

7) Velar por el buen ambiente en el vehículo, llegando a reducir y mediar en los conflictos entre los/as niños/as, si surgen.
8) Comprobar que todos los sistemas de seguridad, son utilizados de manera correcta.
9) Son los responsables de que los niños sean entregados en el lugar específicamente convenido con el centro escolar y a la persona responsable indicada por la dirección del colegio. En caso de no estar esta persona o alguien debidamente autorizado, los monitores deben activar el protocolo diseñado para ello.
10) Velar porque los equipajes no supongan un riesgo, tanto que los situados en los compartimentos superiores, no corran el riesgo de caer, como que los que se sitúan abajo, no entorpezcan el pasillo central. En caso de incidencia o de que los niños tengan que bajar inesperadamente del autobús, el monitor o monitora velará por ellos reuniéndoles en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos.
11) Deberán estar atentos y prestar especial atención en todo momento para prevenir posibles accidentes y velar por su seguridad.
12) El monitor o monitora deberá conocer los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.) y organizar la evacuación en caso de que fuera necesario. y, por último, ejercen una función muy importante en la atención y comunicación y respeto al cliente, tanto a los niños, padres y educadores. **SEGUNDA - SALARIO:** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Por esta incorporación de su trabajo mediante el cumplimiento de todas las funciones a cargo del EMPLEADO, el EMPLEADOR pagará a este como remuneración, un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($749.211.00) MCTE, mensuales pagaderos dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes vencido. **TERCERA - DURACION DEL CONTRATO**: El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Sin antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a treinta días, este se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres periodos adicionales a la inicial, iguales, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea. **CUARTA - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO**: El trabajador se obliga a laborar la jornada parcial en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO PARCIAL:** el trabajador, se obliga a laborar una jornada parcial o media jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, así mismo se obliga a laborar la jornada parcial cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada parcial, con base en lo dispuesto por el Art. 197 del C.S.T, en concordancia con el Art. 161 del C. S. T., modificado por la Ley 2101 de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO – HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga a prestar su servicio en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, sin exceder un máximo de cuatro (04) horas diarias, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.**SEXTA. PERIODO DE PRUEBA**: Las partes acuerdan un periodo de **(02) MESES**, que no es superior a la quinta (1/5) parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se

entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **SEPTIMA. TERMINACION UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **OCTAVA. ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El personal que labora con este servicio de transporte escolar debe portar un chaleco y un carnet que los identifique como monitores o acompañantes de transporte escolar, con el fin de que los niños y los familiares de estos puedan identificarlos fácilmente. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** 1) Mantener atención y cuidado de los estudiantes durante el recorrido del vehículo de transporte escolar asignado, desde el paradero o sitio de recogida, hasta la institución Educativa y viceversa. 2) El Monitor de Transporte Escolar tiene la responsabilidad de informar sobre cualquier irregularidad que observe tanto en el vehículo como por parte del conductor del mismo, en ese caso, debe informar a la empresa de contratación de este servicio y a la institución para que estén al tanto de la situación y tomen medidas al respecto. 3) Ejercer el control de los estudiantes de los estudiantes dentro del vehículo y ruta escolar asignada durante su recorrido. 4) Verificar permanentemente el listado de los estudiantes recogidos y transportados a su cargo. 5) Antes de la iniciación del recorrido, impedir que los estudiantes no autorizados se suban a la ruta o cualquier otra persona particular. 6) Diligenciar diariamente los controles de asistencia y novedades del servicio. 7) Diligenciar cada 15 días la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 8) Entregar el último día hábil de cada mes al rector del establecimiento educativo para su aprobación y firma, la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 9) Entregar a la Coordinación de Transporte Escolar el primer día hábil de cada mes siguiente la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar efectivamente diligenciado y los demás formatos e informes que le sean solicitados con la firma del Rector y/o director de la Institución Educativa. 10) Solicitar y verificar que el conductor asignado al vehículo realice exclusivamente el recorrido autorizado en la ruta escolar, así como el cumpliendo del horario, paraderos, así como las condiciones de aseo e higiene del vehículo, incluyendo la presentación personal del conductor. 11) Informar cuando el conductor exceda la velocidad máxima para vehículos de transporte escolar, manteniendo esta siempre por debajo de los límites permitidos. 12) Notificar al Coordinador de Transporte Escolar, y al representante de la Unión Temporal, cualquier circunstancia que considere anómala o por fuera de los parámetros establecidos. 13) Mantener una buena relación con la coordinación de transporte escolar del establecimiento educativo. 14) Entregar los objetos encontrados en la ruta (vehículo), al Coordinador de Transporte Escolar de la Institución educativa. 15) Portar el carnet que lo identifica como Monitor Escolar. 16) Mantener actualizados el listado de los estudiantes a su cargo, con nombre, direcciones y teléfonos, reportándolos al Coordinador de Transporte Escolar, al Rector y/o director de la institución educativa. 17). Mantener buena presentación personal. 19) Cumplir y acatar las instrucciones que le imparta el Coordinador de Transporte Escolar y/o la Administración CONTRATANTE, so pena de recibir llamados de atención por escrito. 20) Abstenerse de abandonar la ruta previa autorización del Coordinador de Transporte Escolar. 21) Los estudiantes nunca podrán quedarse solos, el Monitor debe permanecer siempre con los estudiantes, antes, durante y después del transporte. 22) El Monitor debe guardar la compostura y las buenas costumbres, inclusive debe llevar la ropa adecuada; y su comportamiento debe guardar relación con las competencias laborales sobre infancia y adolescencia. 23) Las demás actividades que surjan de la operación del servicio de transporte. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** El empleador se obliga a: 1). Cancelar al trabajador de manera oportuna el salario pactado en valores y términos según la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Cumplir con los pagos de seguridad social según el presente contrato. 3) Reconocer y pagar las prestaciones de ley. 4) Brindarle las herramientas necesarias al trabajador para el desempeño de sus funciones. 5) Darle trato digno al trabajador. **UNDÉCIMA – LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no

| | | |
|---|---|---|
| COOTRANSARARE | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2 | CÓDIGO: GG-F-34 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | GESTIÓN GERENCIAL | FECHA:26/09/2017 |
| | CONTRATOS | PÁGINA 4 DE 4 |

se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código sustantivo de Trabajo cuyo Objeto, definido en su artículo 1 °, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: Será causal de despido con justa causa si el trabajador incumpliere cualquiera de las siguientes clausulas adicionales:

1). El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta, del presente contrato.
2) El maltrato demostrado a los estudiantes que se movilizan en el vehículo a su cargo como Monitor.
3) faltas de respeto hacia el conductor.
4) Hablar utilizando palabras vulgares con los alumnos, profesores, padres de familia.
5) Trato indigno, acompañado de palabras fuera de tono hacia el contratante.
6) Adoptar actitudes obligantes que riñan contra el orden moral y las buenas costumbres.
7) Presentarse a ejecutar sus labores en estado de embriaguez o bajo efecto de drogas alucinógenas.
8) Conducta inmoral en el trabajo.
9) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo o suspender labores, de acuerdo al informe presentado por el propietario del vehículo o el Coordinador de Monitores.
10) No registrar, o notificar al Contratante de los incidentes que ocurran mientras se desplaza con los estudiantes a su cargo.
11) Abandonar o dejar a los estudiantes solos.
12) Como quiera que el presente contrato se deriva del contrato principal, si el contrato principal es suspendido por fuerza mayor o caso fortuito, o en su defecto el CONTRATANTE suspende los servicios de transporte escolar, igual suerte correrá el presente contrato (subyacente), situación está que desde ya declara conocer el TRABAJADOR dentro del presente contrato, motivo por el cual se establece que solamente se cancelaran los días realmente laborados.
13) Por interrumpir o faltar a las labores diarias sin justa causa.

**DÉCIMA CUARTA – RESERVA LEGAL DE INFORMACIÓN:** Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA – EFECTOS:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Saravena, a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

**EL EMPLEADOR:**

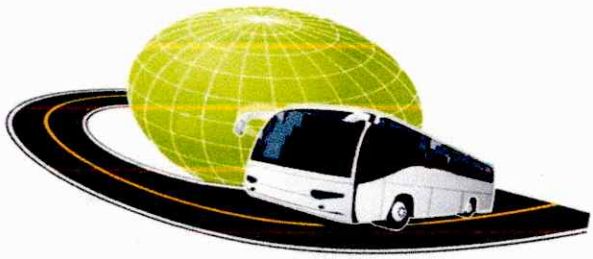
**MIREYA CAMACHO MEDINA**
C.C. 68.246.419 de Saravena
Representante Legal Cootransarare

**EL TRABAJADOR:**

**ERIKA YURLEY NIÑO ACEROS**
C.C.37.506.027 DE VILLA ROSARIO

***Rev:***
***Asesor Jurídico***

UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



# MONITOR No.09
# MARIA VICTORIA GARZON OSORIO

*SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina*
*Tel. 8891585 - 3112337551*
*Email. cootransarareltda@yahoo.es*

*TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina*
*Tel. 607 8885316 - 3102523285*
*Email.contador@cootranstame.com*

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Garzón | Osorio | María Victoria |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 1094240906

SEXO: F ● M ○

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 22 MES 07 AÑO 1986

PAÍS: Colombia

DEPTO: Norte de Santander

MUNICIPIO: Cucuta

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: _____

PAÍS: Colombia DEPTO: Arauca

MUNICIPIO: Saravena

TELÉFONO: 3012478920 EMAIL: www.maria-Victoria@Hotmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: Tecnologia agropecuaria Tecnologia en proceso Alimentos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | MES 12 AÑO 2004 |
| | | | | | | | | | X | |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tecnologo | Todos | X | | Tecnologa Agropecuaria | 01 | 2012 | |
| Tecnologo | todos | X | | Tecnologa en Proceso de Alimentos | 12 | 2016 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |



Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| AsoFami | | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Arauca | Saravena | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3204363009 | DÍA 01 MES 04 AÑO 2021 | DÍA 30 MES 09 AÑO 2021 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Termino Indefinido | | Calle 16a 18-59 B. 6deoctubre |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | X | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 6 | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 17 | |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | 23 | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* _____

Victoria Eugenia G.

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha* _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS* _____



Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.094.240.906**
**GARZON OSORIO**
APELLIDOS
**MARIA VICTORIA**
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1986**
**CUCUTA**
**(NORTE DE SANTANDER)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.60** | **O+** | **F** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**16-SEP-2004 PAMPLONA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2506400-00391360-F-1094240906-20120801 0030720780A 1 6061882185

205

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:04:50 AM horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1094240906**
Apellidos y Nombres: **GARZON OSORIO MARIA VICTORIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de abril de 2025, a las 08:03:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1094240906 |
| Código de Verificación | 1094240906250422080348 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 269508938

PIB
08:02:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA VICTORIA GARZON OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094240906:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:57:34 horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1094240906,** Apellidos y Nombres **GARZON OSORIO MARIA VICTORIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOTRANSARARE LTDA**, con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

709

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2025 08:54:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094240906** y Nombre: **MARIA VICTORIA GARZON OSORIO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114648580** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

# PAZ Y SALVO

| | |
|---|---|
| **Cédula:** | **1094240906** |
| **Fecha de expedición:** | 22/04/2025 |

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 22 de abril de 2025 a las 08:06 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094240906 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/03/2025 10:38 AM

Código Verificación: **V3HQUS1XF5**

Válida hasta: **25/06/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Powered by CamScanner

712

Institución Educativa
COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ
• Educación Formal para Adultos •
Avenida Santander No. 11-188 Teléfono 568 28 21
Pamplona, Norte de Santander

DANE No. 154518000273 ICFES No. 012575 NIT. 890.500.881-7

# ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, el día 17 de Diciembre de 2004, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por los suscritos Rector y Secretaria General, en el cual la Institución Educativa Colegio Provincial San José confirió el título de:

## BACHILLER ACADÉMICO
## con Especialidad en Electricidad

a:

# María Victoria Garzón Osorio

Identificada con C.C. No. 1.094.240.906 de Pamplona

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que lo acredita como tal.

Esta Institución esta Reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación Departamental según Decreto de fusion No. 00128 del 28 de enero de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 3011 del 19 de diciembre de 1997 y la Resolución Departamental No. 1980 del 6 de diciembre de 2001.

Es fiel copia del Acta General No. 006 en lo pertinente.

En Pamplona, Norte de Santander, a los 17 días del mes de Diciembre de 2004.

Firmada y Sellada.

GUILLERMO ALFONSO ACEVEDO VARGAS
C.C. No. 13.349.294 de Pamplona
Rector

Rosa Patricia Acevedo Cala
ROSA PATRICIA ACEVEDO CALA
C.C. No. 60.257.468 de Pamplona
Secretaria General

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921 de 5 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

245

La República de Colombia y en su nombre, la

# Institución Educativa Colegio Provincial San José

## • Educación Formal para Adultos •

Pamplona, Norte de Santander

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Decreto No. 00128 del 28 de enero de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 3011 del 19 de diciembre de 1997 y la Resolución Departamental No. 1980 del 6 de diciembre de 2001,

Confiere a:

*María Victoria Garzón Osorio*

Identificada con C.C. No. 1.094.240.906 de Pamplona

El Título de

*Bachiller Académico*

*con Especialidad en Electricidad*

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional

COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ PAMPLONA

Guillermo Alfonso Acevedo
Rector

Rosa Patricia Acevedo Cala
Rosa Patricia Acevedo Cala
Secretaria General

Anotado en el control interno del Plantel: Diploma No. 592 Libro No. 002 Folio No. 015

Dado en Pamplona, Norte de Santander, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2004.

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

## MARIA VICTORIA GARZON OSORIO

CC 1094240906 DE PAMPLONA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

## NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 20 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

SV-0653

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

Powered by CamScanner

247

214

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

## MARIA VICTORIA GARZON OSORIO

CC 1094240906 DE PAMPLONA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

## CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES

LEY 1532 DE 2012/RESOLUCION 1016 DE 1989/RESOLUCION 2400 DE 1979/ NFPA 1600

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 23 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

CE-0336

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

Powered by CamScanner

248

215

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

**MARIA VICTORIA GARZON OSORIO**

CC 1094240906 DE PAMPLONA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

**VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR**

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 17 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

TE-0443

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

Powered by CamScanner

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

# MARIA VICTORIA GARZON OSORIO

CC 1094240906 DE PAMPLONA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

# PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

NOCIONES BÁSICAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. LEY 1523 DE 2012.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 26 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

PA-0481

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

Powered by CamScanner

ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF
ASOFAMI
Programa de Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena
Nit: 834000062-2

**LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF. "PROGRAMA DE HOGARES DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA" DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR**

**CERTIFICA QUE:**

Que la señora **MARIA VICTORIA GARZÓN OSORIO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.240.906 de pamplona, laboró como Auxiliar en atención a la primera infancia, en LA **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF. "PROGRAMA DE HOGARES DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA",** en los siguientes periodos:

1. 14 de Abril de 2021 a 30 de septiembre 2021
   5 meses 29 días.
2. salario $ 908.526

Que, durante la vinculación con la entidad, la señora **MARIA VICTORIA GARZÓN OSORIO,** ocupó el cargo de auxiliar en atención a la primera infancia y desempeñó las siguientes funciones, de conformidad con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente, como se indican a continuación:

- Participar en el diseño e implementación de una propuesta pedagógica ajustada a las caracteristicas de la modalidad.
- Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas.
- Planear semanalmente las actividades pedagógicas
- Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas
- Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida.
- Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración.
- Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente.
- Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.

ASOCIACION COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF
ASOFAMI
Programa de Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena
Nit: 834000062-2

- Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano
- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilizaGion de experiencias exitosas de los agentes educativos
- Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato.
- Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas.
- Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias.
- Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- En la modalidad familiar deberán planear, implementar, evaluar y ajustar los encuentros educativos grupales y en el hogar con niños, niñas y adultos, así como participar en el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias.
- Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios.
- Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde la propuesta pedagógica
- Llevar asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias

La presente certificación se expide en la ciudad de Saravena, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021, a quien interese.

SANDRA MILENA PEÑARANDA LOPEZ
Representante legal.

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Maria Victoria

Apellidos: Garzon Osorio

Documento de identidad: C.C. X C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 1094240906

Fecha de nacimiento: Día 22 Mes 07 Año 1986

220

253

Powered by CamS

| Biológico | Dosis | Fecha | Fabricante y lote | IPS vacunadora Nombre vacunador |
|---|---|---|---|---|
| Sarampión - Rubéola | Única | | | |
| Fiebre Amarilla | Única | 11-12-20 | R3691 | Carmen Carreño |
| Toxoide Tetánico - Diftérico (Td) | 1 | 21-3-18 | 22150131GA | Adriana E. |
| | 2 | 21-4-18 | 22150131GA | Adriana E |
| | 3 | 30-10-18 | 22150201GB | Adriana E |
| | 4 | 11-12-20 | 2338 L024I | Carmen Carreño |
| | 5 | 27-01-24 | 2333Q012B | Carmen Carreño |
| TdaP acelular | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| Hepatitis B | 1 | 27-3-2025 | GHBU0078A | Ulda |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |

| Biológico | Dosis | Fecha | Fabricante y lote | IPS vacunadora Nombre vacunad |
|---|---|---|---|---|
| VPH | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| Influenza estacional | Anual | 23-5-24 | VS052400I | Carmen Ca |
| | Anual | | | |
| Covid 19 | 1ª | 5-1-22 | 005H21A | Roquelino |
| | 2ª | 25-6-21 | 20210400 7 | Mardolys |
| | 1er Ref. | | | |
| | 2do Ref. | | | |
| Otras | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Powered by CamS

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

# COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 28/04/2025

## DATOS DE LA EMPRESA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo documento:** | NI | **Número de documento:** | 890504145 |
| **Nombre:** | COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA | | |
| **Dirección:** | CL 29 16 26 | | |
| **Departamento:** | ARAUCA | **Municipio:** | SARAVENA |
| **Correo electrónico:** | cootransarareltda@yahoo.es | | |
| **Teléfono:** | 8891585 | **Tarifa:** | 4,35000 |
| **Actividad Económica:** | 4492101 TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVÉS DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y | | |

## DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

| Documento Usuario | Nombres y Apellidos del Usuario |
|---|---|
| CC - 68246419 | MIREYA CAMACHO MEDINA |

## DATOS AFILIADOS RADICADOS

| # | Radicado | Cobertura | Documento | Nombre Trabajador | Riesgo | Tarifa | Tipo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2025-01-034-249608 | 29/04/2025 | CC 1094240906 | MARIA VICTORIA GARZON OSORIO | 4 | 4,35000 | Dependiente |

## OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

**Gerencia de Afiliaciones y Novedades**
**Positiva Compañía de Seguros S.A.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v.09
MIS_4_1_1_FR15 v. 010

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 28/04/2025, el empleador COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE identificado con NIT número 890504145 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

| NÚMERO DE RADICACIÓN | FECHA DE RADICACIÓN | TIPO DE SOLICITUD |
|---|---|---|
| 8700702 | 28/04/2025 | Reingresos |

DETALLE

| TIPO | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE COTIZANTE | IBC | CARGO | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1094240906 | MARIAVICTORIA GARZON OSORIO | 1423500 | SUPERVISOR DE RUTAS | 2025-04-29 |

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Abril del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

724

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**MARIA VICTORIA GARZON OSORIO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.094.240.906**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

# FORMULARIO DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

| CODIGO | FT-GS-01 |
|---|---|
| VERSION | 14 |
| FECHA | 11 de Diciembre de 2024 |

| NOVEDAD | | TIPO DE AFILIADO | |
|---|---|---|---|
| Afiliación Nueva | X | Dependiente | X |
| Cambio de Empresa | | Servicio Doméstico | |
| Actualización Datos | | Madre Comunitaria | |
| | | Taxista | |

¿Es Usted Veterano de la Fuerza Pública? SI [ ] NO [X]

La respuesta (SI), debe anexar Certificado de distinción como Veterano de la Fuerza Pública emitido por el Ministerio de Defensa.

Favor diligenciar todas las casillas, sin enmendaduras y en letra legible.
Lea cuidadosamante el instructivo para el diligenciamiento de este formulario.

## DATOS DE LA EMPRESA

| RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE | |
|---|---|---|
| NIT: 890504145 | Dirección de la Empresa: CALLE 29 NO 16 26 | Ciudad: SARAVENA |
| Departamento: ARAUCA | Correo Electrónico de la Empresa: cootransarareltda@yahoo.es | Número Telefónico: 8891585 |

## DATOS DEL TRABAJADOR (A)

| Tipo de Identificación | | | | | | No. Identificación | Fecha de Expedición: | Fecha de Nacimiento: | Sexo (Marque con una X) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | X | CE | | PPT | | 1094240906 | 2004-09-16 | 1986-07-22 | H | M | I |
| TI | | PAS | | PEP | | | Lugar Expedición: PAMPLONA | Ciudad de Nacimiento: CUCUTA | | X | |

| 1er Apellido | 2do Apellido | Nombres |
|---|---|---|
| GARZON | OSORIO | MARIA VICTORIA |

| Estado Civil: (Marque con una X) | | | | | | | | Fecha de Ingreso: | Salario Base: | Tipo Salario: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UL. | | CAS. | | SOL. | X | | | 2025-04-29 | $ 1423500 | Fijo | X | Integral | | Variable | |
| SEP. | | DIV. | | VIU. | | | | | | | | | | | |

| Dirección Domicilio: | Barrio: |
|---|---|
| CL 28 20B 35 CIUDAD JARDIN | SARAVENA |

| Ciudad donde Trabaja: | Número Telefónico: | Nacionalidad: |
|---|---|---|
| SARAVENA | 3012478920 | COLOMBIA |

| Correo electrónico del trabajador: | Tipo de contrato: (Marque con una X) | | | | Horas Laboradas en el Mes: |
|---|---|---|---|---|---|
| www.maria-victoria@hotmail.com | Fijo | X | Indefinido | | (Marque con una X) 120 [ ] 240 [X] |

| E.P.S Donde está Afiliado (A): | Cargo a Desempeñar: | Profesión: | Fecha terminación: | |
|---|---|---|---|---|
| NUEVA EPS | MONITORA ESCOLAR | 4323 | | |

| Sector Agropecuario: (Marque con una X) | | Act. sect. Agro.(Decreto 1053/2014) (Marque con una X) | | | | Vivienda: (Marque con una X) | | Zona: (Marque con una X) | | Cap. Trabaj. (Marque con una X) | | 120 horas-anexar copia contrato. (Decreto 2616 de 2013). |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SI | [ ] | Agricultura | [ ] | Silvicultura | [ ] | Propia | [ ] | Rural | [ ] | Normal | [X] | |
| NO | [X] | Ganadería | [ ] | Pesca | [ ] | Familiar | [ ] | Urbana | [X] | Discapac. | [ ] | |
| La respuesta (SI); diligenciar el siguiente campo. | | Avicultura | [ ] | Apicultura | [ ] | Arrendada | [X] | | | | | |
| | | Anexar certificación por parte de la empresa de la actividad seleccionada | | | | Hipoteca | [ ] | | | | | |

| Grado Escolaridad (Marque con una X) | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Preescolar | [ ] | Básica Adultos | [ ] | Técnico/Tecnológico | [ ] | | | |
| Básica | [ ] | Secundaria Adultos | [ ] | Profesional Universitario | [X] | No Disponible | [ ] | |
| Secundaria | [ ] | Media Adultos | [ ] | Posgrado/Maestría | [ ] | | | |
| Media | [ ] | Primera Infancia | [ ] | Ninguno | [ ] | | | |

| Labora simultáneamente con otra Empresa | Nit: | Salario: |
|---|---|---|
| Nombre o Razón Social: | | |

Pertenencia Étnica (Marque con una X)

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Afrocolombiano | [ ] | Indígena | [ ] | Raizal de Archipiélago de San Andrés | [ ] | No se AUTO RECONOCE en ninguno | [X] |
| Comunidad Negra | [ ] | Palenquero | [ ] | ROOM/GITANO | [ ] | No Disponible | [ ] |

| Resguardo Indígena: | Pueblo Indígena: |
|---|---|
| 1 | 1 |

## DATOS SENSIBLES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Factor Vulnerabilidad: (Marque con una X) | Desplazado. ☐ | Damnificado desastre natural ☐ | Población Migrante ☐ | |
| | Victima del conflicto armado (No desplazado) ☐ | Cabeza de Familia ☐ | Población zonas fronteras (Nacionales) ☐ | |
| | Desmovilizado o Reinsertado ☐ | Hijos (as) de madres cabeza de Familia ☐ | Ejercicio del trabajo sexual ☐ | No Disponible ☐ |
| | Hijos (as) de Desmovilizado o Reinsertados ☐ | En condición de Discapacidad ☐ | No Aplica ☒ | |

| Orientación Sexual: (Marque con una X) | | |
|---|---|---|
| Heterosexual ☒ | Bisexual ☐ | Heterosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo. |
| Homosexual ☐ | Información No Disponible ☐ | Homosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de su mismo sexo. |
| | | Bisexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige o materializa con personas de ambos sexos. |

A) Formato Afiliación del trabajador totalmente diligenciado,con información clara y completa, firmado por el trabajador y el empleador y si es solamente para novedad de adicion nucleo familiar no es necesario la firma del empleador.

B) Declaro bajo la gravedad de juramento que toda información aquí suministrada es verídica y autorizo a COMFIAR, para que por cualquier motivo verifique los datos aquí contenidos y que en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley

C)En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo y acepto de manera voluntaria, previa y explicita, que la Caja de Compensación Familiar de Arauca, haga uso y tratamiento de mis datos personales que suministro en este formulario y aquellos clasificados como datos sencibles para los cuales tengo derecho a contestar o no a las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, siento estos: Discapacidad, Pertenencia Etnica, Factor Vulnerabilidad y Orientacion Sexual, datos recolectados en cumplimiento de la Circular Externa N° 00007 de 2019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

D) Manifiesto que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico, de actos emitidos por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, toda vez a lo establecido en los artículos 53, 56, y 67 del numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1994, artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del decreto 2563 de 1985.

SI ☒ NO ☐

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADOR

## PARA USO EXCLUSIVO PARA COMFIAR

| | |
|---|---|
| SELLO DE RADICADO | DIGITALIZADO POR |

Observaciones:

Vigilado Supersubsidio

| | | |
|---|---|---|
| | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2 | CÓDIGO: GG-F-34 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | GESTIÓN GERENCIAL | FECHA:26/09/2017 |
| | CONTRATOS | PÁGINA 1 DE 4 |

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR SEIS (06) MESES, POR TIEMPO PARCIAL PARA EL CARGO DE MONITOR DE RUTA ESCOLAR

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL EMPLEADOR: | COOTRANSARARE LTDA |
| DOMICILIO DEL EMPLEADOR: | CALLE 29 N°16 - 54 B. SEIS DE OCTUBRE |
| NIT | 890504145-2 |

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL TRABAJADOR: | MARIA VICTORIA GARZON OSORIO |
| DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: | CALLE 23 A #22-27 B. BELLA VISTA |
| LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: | SARAVENA, 22 DE JULIO DE 1986, COLOMBIANA |
| OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: | MONITOR DE RUTA ESCOLAR |
| SALARIO: | $ 749.211,00 |
| PERIODOS DE PAGO: | MENSUAL |
| LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: | EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA |
| CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADA EL TRABAJADOR: | SARAVENA |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 7 DE JULIO DE 2025 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: | |

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato en el cargo de MONITOR DE RUTA, exclusivamente para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar No. 111, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO – FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **MONITOR DE RUTA**, ejecutando labores como:

1) El monitor o monitora de la ruta es el encargado del orden, la seguridad y la atención personal de los niños dentro del vehículo, durante los trayectos, así como en las paradas. Se responsabilizará de que, tanto la subida como la bajada de los niños se realice ordenadamente, con seguridad y con tiempo suficiente.

2) Los monitores son los encargados de que no se quede ningún niño en el vehículo por las mañanas, o en el colegio por las tardes.

3) Deberán controlar y asegurar que los/as niños/as que acceden al vehículo son los autorizados y que se bajan en la parada que les corresponde.

4) Ser muy puntuales en su trabajo, y asegurar también la puntualidad de los trayectos, no esperando más de 1 minuto de cortesía en cada parada.

5) La función de los monitores de la ruta es el cuidado de los menores, la entrega al colegio y a sus padres, el conteo de los estudiantes y la verificación de su estado mientras estén a su cargo.

6) Deben pasar lista de asistencia tanto por la mañana, como por la tarde, para reportar al colegio de los niños que acuden diariamente al colegio, por este medio.

7) Velar por el buen ambiente en el vehículo, llegando a reducir y mediar en los conflictos entre los/as niños/as, si surgen.
8) Comprobar que todos los sistemas de seguridad, son utilizados de manera correcta.
9) Son los responsables de que los niños sean entregados en el lugar específicamente convenido con el centro escolar y a la persona responsable indicada por la dirección del colegio. En caso de no estar esta persona o alguien debidamente autorizado, los monitores deben activar el protocolo diseñado para ello.
10) Velar porque los equipajes no supongan un riesgo, tanto que los situados en los compartimentos superiores, no corran el riesgo de caer, como que los que se sitúan abajo, no entorpezcan el pasillo central. En caso de incidencia o de que los niños tengan que bajar inesperadamente del autobús, el monitor o monitora velará por ellos reuniéndoles en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos.
11) Deberán estar atentos y prestar especial atención en todo momento para prevenir posibles accidentes y velar por su seguridad.
12) El monitor o monitora deberá conocer los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.) y organizar la evacuación en caso de que fuera necesario. y, por último, ejercen una función muy importante en la atención y comunicación y respeto al cliente, tanto a los niños, padres y educadores.
**SEGUNDA - SALARIO:** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Por esta incorporación de su trabajo mediante el cumplimiento de todas las funciones a cargo del EMPLEADO, el EMPLEADOR pagará a este como remuneración, un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($749.211.00) MCTE, mensuales pagaderos dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes vencido. **TERCERA - DURACION DEL CONTRATO:** El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Sin antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a treinta días, este se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres periodos adicionales a la inicial, iguales, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea. **CUARTA - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO:** El trabajador se obliga a laborar la jornada parcial en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO PARCIAL:** el trabajador, se obliga a laborar una jornada parcial o media jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, así mismo se obliga a laborar la jornada parcial cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada parcial, con base en lo dispuesto por el Art. 197 del C.S.T, en concordancia con el Art. 161 del C. S. T., modificado por la Ley 2101 de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO – HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga a prestar su servicio en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, sin exceder un máximo de cuatro (04) horas diarias, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.**SEXTA. PERIODO DE PRUEBA:** Las partes acuerdan un periodo de **(02) MESES**, que no es superior a la quinta (1/5) parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se

entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **SEPTIMA. TERMINACION UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **OCTAVA. ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El personal que labora con este servicio de transporte escolar debe portar un chaleco y un carnet que los identifique como monitores o acompañantes de transporte escolar, con el fin de que los niños y los familiares de estos puedan identificarlos fácilmente. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** 1) Mantener atención y cuidado de los estudiantes durante el recorrido del vehículo de transporte escolar asignado, desde el paradero o sitio de recogida, hasta la institución Educativa y viceversa. 2) El Monitor de Transporte Escolar tiene la responsabilidad de informar sobre cualquier irregularidad que observe tanto en el vehículo como por parte del conductor del mismo, en ese caso, debe informar a la empresa de contratación de este servicio y a la institución para que estén al tanto de la situación y tomen medidas al respecto. 3) Ejercer el control de los estudiantes de los estudiantes dentro del vehículo y ruta escolar asignada durante su recorrido. 4) Verificar permanentemente el listado de los estudiantes recogidos y transportados a su cargo. 5) Antes de la iniciación del recorrido, impedir que los estudiantes no autorizados se suban a la ruta o cualquier otra persona particular. 6) Diligenciar diariamente los controles de asistencia y novedades del servicio. 7) Diligenciar cada 15 días la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 8) Entregar el último día hábil de cada mes al rector del establecimiento educativo para su aprobación y firma, la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 9) Entregar a la Coordinación de Transporte Escolar el primer día hábil de cada mes siguiente la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar efectivamente diligenciado y los demás formatos e informes que le sean solicitados con la firma del Rector y/o director de la Institución Educativa. 10) Solicitar y verificar que el conductor asignado al vehículo realice exclusivamente el recorrido autorizado en la ruta escolar, así como el cumpliendo del horario, paraderos, así como las condiciones de aseo e higiene del vehículo, incluyendo la presentación personal del conductor. 11) Informar cuando el conductor exceda la velocidad máxima para vehículos de transporte escolar, manteniendo esta siempre por debajo de los límites permitidos. 12) Notificar al Coordinador de Transporte Escolar, y al representante de la Unión Temporal, cualquier circunstancia que considere anómala o por fuera de los parámetros establecidos. 13) Mantener una buena relación con la coordinación de transporte escolar del establecimiento educativo. 14) Entregar los objetos encontrados en la ruta (vehículo), al Coordinador de Transporte Escolar de la Institución educativa. 15) Portar el carnet que lo identifica como Monitor Escolar. 16) Mantener actualizados el listado de los estudiantes a su cargo, con nombre, direcciones y teléfonos, reportándolos al Coordinador de Transporte Escolar, al Rector y/o director de la institución educativa. 17). Mantener buena presentación personal. 19) Cumplir y acatar las instrucciones que le imparta el Coordinador de Transporte Escolar y/o la Administración CONTRATANTE, so pena de recibir llamados de atención por escrito. 20) Abstenerse de abandonar la ruta previa autorización del Coordinador de Transporte Escolar. 21) Los estudiantes nunca podrán quedarse solos, el Monitor debe permanecer siempre con los estudiantes, antes, durante y después del transporte. 22) El Monitor debe guardar la compostura y las buenas costumbres, inclusive debe llevar la ropa adecuada; y su comportamiento debe guardar relación con las competencias laborales sobre infancia y adolescencia. 23) Las demás actividades que surjan de la operación del servicio de transporte. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** El empleador se obliga a: 1). Cancelar al trabajador de manera oportuna el salario pactado en valores y términos según la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Cumplir con los pagos de seguridad social según el presente contrato. 3) Reconocer y pagar las prestaciones de ley. 4) Brindarle las herramientas necesarias al trabajador para el desempeño de sus funciones. 5) Darle trato digno al trabajador. **UNDÉCIMA – LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no

se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código sustantivo de Trabajo cuyo Objeto, definido en su artículo 1 °, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: Será causal de despido con justa causa si el trabajador incumpliere cualquiera de las siguientes clausulas adicionales:

1). El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta, del presente contrato.
2) El maltrato demostrado a los estudiantes que se movilizan en el vehículo a su cargo como Monitor.
3) faltas de respeto hacia el conductor.
4) Hablar utilizando palabras vulgares con los alumnos, profesores, padres de familia.
5) Trato indigno, acompañado de palabras fuera de tono hacia el contratante.
6) Adoptar actitudes obligantes que riñan contra el orden moral y las buenas costumbres.
7) Presentarse a ejecutar sus labores en estado de embriaguez o bajo efecto de drogas alucinógenas.
8) Conducta inmoral en el trabajo.
9) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo o suspender labores, de acuerdo al informe presentado por el propietario del vehículo o el Coordinador de Monitores.
10) No registrar, o notificar al Contratante de los incidentes que ocurran mientras se desplaza con los estudiantes a su cargo.
11) Abandonar o dejar a los estudiantes solos.
12) Como quiera que el presente contrato se deriva del contrato principal, si el contrato principal es suspendido por fuerza mayor o caso fortuito, o en su defecto el CONTRATANTE suspende los servicios de transporte escolar, igual suerte correrá el presente contrato (subyacente), situación está que desde ya declara conocer el TRABAJADOR dentro del presente contrato, motivo por el cual se establece que solamente se cancelaran los días realmente laborados.
13) Por interrumpir o faltar a las labores diarias sin justa causa.

**DÉCIMA CUARTA – RESERVA LEGAL DE INFORMACIÓN:** Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA – EFECTOS:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Saravena, a los cuatro (4) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

**EL EMPLEADOR:**

**MIREYA CAMACHO MEDINA**
C.C. 68.246.419 de Saravena
Representante Legal Cootransarare

**EL TRABAJADOR:**

**MARIA VICTORIA GARZON OSORIO**
C.C.1.094.240.906 DE PAMPLONA

***Rev:***
***Asesor Jurídico***

UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



# MONITOR No.10
# JENNY SIDNEY CUESTA NAVAS

*SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina*
*Tel. 8891585 – 3112337551*
*Email. cootransarareltda@yahoo.es*

*TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina*
*Tel. 607 8885316 - 3102523285*
*Email.contador@cootranstame.com*

731

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Cuesta | Navas | Jenny Sidney |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.115.727.290

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 17 MES 09 AÑO 1988

PAÍS Colombia

DEPTO Arauca

MUNICIPIO Saravena

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Los Alpes cl. 16 # 15-52

PAÍS Colombia DEPTO Arauca

MUNICIPIO Saravena

TELÉFONO 3204478245 EMAIL .

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X |

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico

FECHA DE GRADO: MES 11 AÑO 2011

***EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No.SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |



262

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO ACTUAL* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| Hospital del Sarare | X | | Colombia |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| Arauca | Saravena | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| 3168593778 | DÍA 22 MES 10 AÑO 2019 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2024 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| Auxiliar de Servicios Basicos | | cll 30 N 19A-82 |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| Union temporal | | X | Colombia |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| Arauca | Saravena. | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA 04 MES 09 AÑO 2017. | DÍA 27 MES 10 AÑO 2017 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| Manitora Ruta Escolar. | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

733

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| *OCUPACIÓN* | *TIEMPO DE EXPERIENCIA* | |
|---|---|---|
| | *AÑOS* | *MESES* |
| *SERVIDOR PÚBLICO* | 5 | |
| *EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO* | | 6 |
| *TRABAJADOR INDEPENDIENTE* | | |
| ***TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA*** | 5 | 6. |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Saravena 01-Abril-2025

Jenry Sidney Cuestablanas

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.115.727.290

CUESTA NAVAS
APELLIDOS

JENNY SIDNEY
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1988
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

19-ENE-2007 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-4002500-59150548-F-1115727290-20070514 03523 07131A 02 208754965

735

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 267670152

PIB
13:32:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNY SIDNEY CUESTA NAVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115727290:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



266

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

736

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de abril de 2025, a las 11:43:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1115727290 |
| Código de Verificación | 1115727290250401114357 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

267

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:37:53 AM horas del 01/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1115727290**

Apellidos y Nombres: **CUESTA NAVAS JENNY SIDNEY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1115727290 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/04/2025 02:13 PM

Código Verificación: **G4PC7SNXUY**

Válida hasta: **30/06/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/04/2025 12:52:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115727290 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113550963** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:54:26 horas del 01/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115727290,** Apellidos y Nombres **CUESTA NAVAS JENNY SIDNEY**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **independiente**, con NIT **111572729-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

**Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
**Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
**Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
**Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
**Web:** www.policia.gov.co/dijin
**Instagram:** /dijinpolicia
**Twitter:** @DIJINPolicia

© 2025

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

741

# Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1115727290

Resumen

Comparendos: **0**

Multas: **0**

Acuerdos de pago: **0**

Total: **$ 0**

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

## No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de documento **1115727290**, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Ver historial (0)

**Federación Colombiana de Municipios**
**Dirección Nacional Simit**

**Sede Principal:** Cra. 7# 74B-56 Piso 10

**Sede Administrativa y Financiera:** Cra. 7# 74B-56 Piso 10

**Código postal:** 110221

**Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

**PBX** (+57) 601 593 40 20

**Correo electrónico** contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

**NIT:** 800082665-0

**Recibo de correspondencia**

**Dirección** Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

**Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

**Notificaciones Judiciales**

contactosimit@fcm.org.co

**PQRSD**

contactosimit@fcm.org.co

**Síguenos en**

**Contáctanos**

¡Soy CIVI y las consultas sobre trámites de movilidad son mi fuerte! Escríbeme cuando lo desees.

272

742

La República de Colombia
y en su nombre la

# Institución Educativa Técnico Industrial "Rafael Pombo"

## Bachillerato Artes y Oficios

Saravena - Arauca

Programa educativo de extensión comunitaria aprobado por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, según Resolución No. 517 del 30 de Julio de 2004,

Confiere a

**Jenny Sidney Cuesta Navas**

Identificado(a) con C.C. No. 1.115.727.290 de Saravena

El Título de

# Bachiller Académico

## Énfasis en: Estética y Belleza

Por haber cursado y aprobado los logros, competencias y desempeños de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Rectora

Lic. Cielo Cardona Tangarife
C.C 60.250.963 Pamplona

CIENCIA

Secretaria

Maribel Villamizar Durán
C.C 68.247.680 Saravena

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 014 Diploma No. 142

Dado en Saravena, a 26 de Noviembre del año 2011

* No requiere registro, según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 *

293

# Institución Educativa Técnico Industrial "Rafael Pombo"

Saravena - Arauca

## *Acta Individual de Grado*

DANE: 181736002315

*En la ciudad de Saravena - Arauca a los 26 días del mes de Noviembre del año 2011, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria Académica en la Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICO según Resolución N° 517 del 30 de julio de 2004.*

*Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de:*

**Bachiller Académico**
**Énfasis en Estética y Belleza**

*A los graduandos cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:*

**Jenny Sidney Cuesta Navas**
*Identificado(a) con C.C. N° 1.115.727.290 de Saravena*

*Es fiel copia del Acta General de Grado No. 015 del 26 de Noviembre de 2011, que consta de 152 estudiantes que comienza con el nombre de Adolfo Romero y se cierra con el nombre de Zenayda Sepúlveda Parada.*

*Firmada y sellada por Lic. Cielo Cardona Tangarife (Rectora) y Maribel Villamizar Durán, (Secretaria).*

*Dada en Saravena – Arauca los 26 días del mes de Noviembre de 2011.*

*Firmado y Sellado*

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO NIT. 800.207.612-1 RECTORÍA

*Rectora*
*C.C. No. 60.250.963 de Pamplona*

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO NIT. 800.207.612-1 SECRETARIA ACADÉMICA

*Secretaria*
*C.C. No. 68.247.680 de Saravena*

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

**JENNY SIDNEY CUESTA NAVAS**

CC 1115727290 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

**NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 26 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

SV-0660

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

**JENNY SIDNEY CUESTA NAVAS**

CC 1115727290 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

**CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES**

LEY 1532 DE 2012/RESOLUCION 1016 DE 1989/RESOLUCION 2400 DE 1979/ NFPA 1600

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 29 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

CE-0344

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

**JENNY SIDNEY CUESTA NAVAS**

CC 1115727290 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

**VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR**

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 23 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

TE-0449

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

# EMPRENDE S.A.S

## INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

**JENNY SIDNEY CUESTA NAVAS**

CC 1115727290 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

**PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS**

NOCIONES BÁSICAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. LEY 1523 DE 2012.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 01 DE ABRIL DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

PA-0496

**ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ**
DIRECTOR GENERAL

**MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA**
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

**Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com**

# EDGAR CEPEDA PABON

NIT No. 96.188.778 - 8

**CERTIFICA**

Que, la señora, **JENNY SIDNEY CUESTA NAVAS** identificada con cedula de ciudadanía número 1.115.727290 expedida en Saravena, laboro al servicio del **contrato No 052 al 29 de Marzo de 2017 objeto**: transporte escolar mediante 4 rutas en el casco urbano del municipio de Saravena, departamento de Arauca, como monitora de ruta escolar, durante el periodo desde el 4 de Abril de 2017 hasta el 27 de Octubre de 2017, en la modalidad de contrato de realizando las siguientes funciones:

- Vigilar la conducta de los niños mientras viajan, garantizando que respeten las reglas establecidas.
- Servir de intermediario entre las familias y el servicio de transporte escolar, transmitiendo información importante.
- Brindar asistencia en situaciones de emergencia, aplicando primeros auxilios si es necesario.
- Educar a los niños sobre seguridad vial, enseñándoles el uso adecuado de los dispositivos de protección.
- Registrar la asistencia diaria de los estudiantes durante el trayecto.

Devengando durante este periodo un salario mínimo legal vigente ($820.857), por medio de contrato de prestación de servicio.

Demostrando un comportamiento respetuoso y amable con los clientes, compañeros de trabajo y personal administrativo.

Se expide a solicitud del interesado en Saravena – Arauca, a los (01) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

**EDGAR CEPEDA PABON**
**CC. 96.188.778**

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

*Consérvelo*

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

*POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACÚNO*

MinSalud

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Jenny Sidney
Apellidos: Costa Novas
Documento de identidad: C.C. ✓ T.I. Pasaporte No. 1115727290
Fecha de Nacimiento: Día 17 Mes 09 Año 1988

| Biológico | Dosis | Fecha | Fabricante y Lote | Firma |
|---|---|---|---|---|
| Sarampión Rubéola | 1 | 14/05/20 | 0129M074 | Elisa Segura |
| Toxoide Tetánico Diftérico Td | 1 | 19-01-18 | D2300 | Nubia V. |
| | 2 | 20-06-19 | 221500217E | Solange C |
| | 3 | 14-05-20 | 2338X004AE | Elisa Segura |
| | 4 | 17-8-21 | 2339X026A | wladimir V |
| | 5 | | | |
| Contra Hepatitis B | 1 | 12-10-19 | A12CU C750AA | Julia A |
| | 2 | 23-12-19 | 0348X008AE | Samil C |
| | 3 | 23-01-20 | 0348X008AE | Sil C |
| | R | 25-02-20 | 0348Y007DC | S T C |

| Biológico | Dosis | Fecha | Fabricante y Lote | Firma |
|---|---|---|---|---|
| Contra Fiebre Amarilla | Unica | 19-01-18 | M5623 | Nubia V 20 |
| Contra Influenza | "U" | 14-05-20 | V50220006 | Elisa Segura |
| | U | 17-8-21 | V3B87 | wladimir vera |
| Virus de Papiloma Humano | | | | |

750

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

**Consérvelo**

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

## Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Jenny Sidney

Apellidos: Cuesta Novoa

Documento de identidad: C.C. X C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 1 1 1 5 7 2 7 2 9 0

Fecha de nacimiento: Día 1 7 Mes 0 9 Año 1 9 8 8

| Biológico | Dosis | Fecha | Fabricante y lote | IPS vacunadora Nombre vacunador |
|---|---|---|---|---|
| Sarampión - Rubéola | Única | | | |
| Fiebre Amarilla | Única | | | |
| Toxoide Tetánico - Diftérico (Td) | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |
| | 4 | | | |
| | 5 | | | |
| TdaP acelular | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| Hepatitis B | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| | 3 | | | |

| Biológico | Dosis | Fecha | Fabricante y lote | IPS vacunadora Nombre vacunador |
|---|---|---|---|---|
| VPH | 1 | | | |
| | 2 | | | |
| Influenza estacional | Anual | 3/12/23 | VSUB004 | Wilder B. |
| | Anual | 4-6-24 | VSOS2H001 | Wilder B. |
| Covid 19 | 1ª | | | |
| | 2ª | | | |
| | 1er Ref. | | | |
| | 2do Ref. | | | |
| Otras | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

281

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

7551

# COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 28/04/2025

## DATOS DE LA EMPRESA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo documento:** | NI | **Número de documento:** | 890504145 |
| **Nombre:** | COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA | | |
| **Dirección:** | CL 29 16 26 | | |
| **Departamento:** | ARAUCA | **Municipio:** | SARAVENA |
| **Correo electrónico:** | cootransarareltda@yahoo.es | | |
| **Teléfono:** | 8891585 | **Tarifa:** | 4,35000 |
| **Actividad Económica:** | 4492101 TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVÉS DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y | | |

## DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

| Documento Usuario | Nombres y Apellidos del Usuario |
|---|---|
| CC - 68246419 | MIREYA CAMACHO MEDINA |

## DATOS AFILIADOS RADICADOS

| # | Radicado | Cobertura | Documento | Nombre Trabajador | Riesgo | Tarifa | Tipo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2025-01-034-251179 | 29/04/2025 | CC 1115727290 | JENNY SIDNEY CUESTA NAVAS | 4 | 4,35000 | Dependiente |

## OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

**Gerencia de Afiliaciones y Novedades**
**Positiva Compañía de Seguros S.A.**

V1.01.0.0 © Administradora Financiera de Colombia
APO_13_2_2_FR01_v_09
MIS_4_1_1_FR15_v_010

752

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 28/04/2025, el empleador COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE identificado con NIT número 890504145 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

| NÚMERO DE RADICACIÓN | FECHA DE RADICACIÓN | TIPO DE SOLICITUD |
|---|---|---|
| 8701717 | 28/04/2025 | Reingresos |

DETALLE

| TIPO | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE COTIZANTE | IBC | CARGO | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1115727290 | JENNYSIDNEY CUESTA NAVAS | 1423500 | SUPERVISOR DE RUTAS | 2025-04-29 |

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Abril del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

283

753

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**JENNY SIDNEY CUESTA NAVAS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.115.727.290**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

# FORMULARIO DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

| CODIGO | FT-GS-01 |
|---|---|
| VERSION | 14 |
| FECHA | 11 de Diciembre de 2024 |

NOVEDAD
Afiliación Nueva [X]
Cambio de Empresa [ ]
Actualización Datos [ ]

TIPO DE AFILIADO
Dependiente [X]
Servicio Doméstico [ ]
Madre Comunitaria [ ]
Taxista [ ]

¿Es Usted Veterano de la Fuerza Pública? SI [ ] NO [X]

La respuesta (SI), debe anexar Certificado de distinción como Veterano de la Fuerza Pública emitido por el Ministerio de Defensa.

Favor diligenciar todas las casillas, sin enmendaduras y en letra legible.
Lea cuidadosamente el instructivo para el diligenciamiento de este formulario.

## DATOS DE LA EMPRESA

| | | |
|---|---|---|
| RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE | |
| NIT: 890504145 | Dirección de la Empresa: CALLE 29 NO 16 26 | Ciudad: SARAVENA |
| Departamento: ARAUCA | Correo Electrónico de la Empresa: cootransararetda@yahoo.es | Número Telefónico: 8891585 |

## DATOS DEL TRABAJADOR (A)

| Tipo de Identificación: | | | | | | No. Identificación | Fecha de Expedición: | Fecha de Nacimiento: | Sexo (Marque con una X) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | X | CE | | PPT | | 1115727290 | 2007-01-19 | 1988-09-17 | H | M | I |
| TI | | PAS | | PEP | | | Lugar Expedición: SARAVENA | Ciudad de Nacimiento: SARAVENA | X | | |

| 1er Apellido | 2do Apellido | Nombres |
|---|---|---|
| CUESTA | NAVAS | JENNY SIDNEY |

| Estado Civil: (Marque con una X) | Fecha de Ingreso: | Salario Base: | Tipo Salario: |
|---|---|---|---|
| UL. [X] CAS. [ ] SOL. [ ] SEP. [ ] DIV. [ ] VIU. [ ] | 2025-04-29 | $ 1423500 | Fijo [X] Integral [ ] Variable [ ] |

| Dirección Domicilio: | Barrio: |
|---|---|
| CRA 6 # 15-52 | CIUDADELA EL CASTILLO |

| Ciudad donde Trabaja: | Número Telefónico: | Nacionalidad: |
|---|---|---|
| SARAVENA | 3204478245 | COLOMBIA |

| Correo electrónico del trabajador: | Tipo de contrato: (Marque con una X) | | | | Horas Laboradas en el Mes: |
|---|---|---|---|---|---|
| CUESTAGEINI5@GMAIL.COM | Fijo | X | Indefinido | | (Marque con una X) 120 [ ] 240 [X] |

| E.P.S Donde está Afiliado (A): | Cargo a Desempeñar: | Profesión: | Fecha terminación: | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NUEVA EPS | MONITORA ESCOLAR | 4323 | | | |
| **Sector Agropecuario:** | **Act. sect. Agro.(Decreto 1053/2014)** | **Vivienda:** | **Zona:** | **Cap. Trabaj.** | |
| (Marque con una X) SI [ ] NO [X] La respuesta (SI); diligenciar el siguiente campo. | (Marque con una X) Agricultura [ ] Silvicultura [ ] Ganadería [ ] Pesca [ ] Avicultura [ ] Apicultura [ ] Anexar certificación por parte de la empresa de la actividad seleccionada | (Marque con una X) Propia [X] Familiar [ ] Arrendada [ ] Hipoteca [ ] | (Marque con una X) Rural [ ] Urbana [X] | (Marque con una X) Normal [X] Discapac. [ ] | 120 horas-anexar copia contrato. (Decreto 2616 de 2013). |

| Grado Escolaridad (Marque con una X) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Preescolar [ ] | Básica Adultos [ ] | Técnico/Tecnológico [ ] | No Disponible [ ] | | | | |
| Básica [ ] | Secundaria Adultos [ ] | Profesional Universitario [ ] | | | | | |
| Secundaria [X] | Media Adultos [ ] | Posgrado/Maestría [ ] | | | | | |
| Media [ ] | Primera Infancia [ ] | Ninguno [ ] | | | | | |

| Labora simultáneamente con otra Empresa | Nit: | Salario: |
|---|---|---|
| Nombre o Razón Social: | | |

Pertenencia Étnica (Marque con una X)

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Afrocolombiano [ ] | Indígena [ ] | Raizal de Archipiélago de San Andrés [ ] | No se AUTO RECONOCE en ninguno [X] | | | | |
| Comunidad Negra [ ] | Palenquero [ ] | ROOM/GITANO [ ] | No Disponible [ ] | | | | |

| Resguardo Indígena: | Pueblo Indígena: |
|---|---|
| 1 | 1 |

## DATOS SENSIBLES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Factor Vulnerabilidad: (Marque con una X) | Desplazado. ☐ | Damnificado desastre natural ☐ | Población Migrante ☐ | |
| | Victima del conflicto armado (No desplazado) ☐ | Cabeza de Familia ☐ | Población zonas fronteras (Nacionales) ☐ | |
| | Desmovilizado o Reinsertado ☐ | Hijos (as) de madres cabeza de Familia ☐ | Ejercicio del trabajo sexual ☐ | No Disponible ☐ |
| | Hijos (as) de Desmovilizado o Reinsertados ☐ | En condición de Discapacidad ☐ | No Aplica ☒ | |

| Orientación Sexual: (Marque con una X) | | | |
|---|---|---|---|
| Heterosexual | ☒ | Bisexual | ☐ |
| Homosexual | ☐ | Información No Disponible | ☐ |

Heterosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo.

Homosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de su mismo sexo.

Bisexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige o materializa con personas de ambos sexos.

A) Formato Afiliación del trabajador totalmente diligenciado,con información clara y completa, firmado por el trabajador y el empleador y si es solamente para novedad de adicion nucleo familiar no es necesario la firma del empleador.

B) Declaro bajo la gravedad de juramento que toda información aquí suministrada es verídica y autorizo a COMFIAR, para que por cualquier motivo verifique los datos aquí contenidos y que en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley

C)En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo y acepto de manera voluntaria, previa y explícita, que la Caja de Compensación Familiar de Arauca, haga uso y tratamiento de mis datos personales que suministro en este formulario y aquellos clasificados como datos sencibles para los cuales tengo derecho a contestar o no a las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, siento estos: Discapacidad, Pertenencia Etnica, Factor Vulnerabilidad y Orientacion Sexual, datos recolectados en cumplimiento de la Circular Externa N° 00007 de 2019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

D) Manifiesto que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico, de actos emitidos por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, toda vez a lo establecido en los artículos 53, 56, y 67 del numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1994, artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del decreto 2563 de 1985.

SI ☒ NO ☐

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADOR

## PARA USO EXCLUSIVO PARA COMFIAR

| SELLO DE RADICADO | DIGITALIZADO POR |
|---|---|
| | |

Observaciones:

| | | |
|---|---|---|
| | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2 | CÓDIGO: GG-F-34 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | GESTIÓN GERENCIAL | FECHA:26/09/2017 |
| | CONTRATOS | PÁGINA 1 DE 4 |

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR SEIS (06) MESES, POR TIEMPO PARCIAL PARA EL CARGO DE MONITOR DE RUTA ESCOLAR

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL EMPLEADOR: | COOTRANSARARE LTDA |
| DOMICILIO DEL EMPLEADOR: | CALLE 29 N°16 - 54 B. SEIS DE OCTUBRE |
| NIT | 890504145-2 |

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL TRABAJADOR: | JENNY SIDNEY CUESTA NAVAS |
| DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: | CRA 16#15-52 LOS ALPES |
| LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: | SARAVENA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1988, COLOMBIANA |
| OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: | MONITOR DE RUTA ESCOLAR |
| SALARIO: | $ 749.211,00 |
| PERIODOS DE PAGO: | MENSUAL |
| LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: | EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA |
| CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADA EL TRABAJADOR: | SARAVENA |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 7DE JULIO 2025 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: | |

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato en el cargo de MONITOR DE RUTA, exclusivamente para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar No. 111, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO – FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **MONITOR DE RUTA**, ejecutando labores como:

1) El monitor o monitora de la ruta es el encargado del orden, la seguridad y la atención personal de los niños dentro del vehículo, durante los trayectos, así como en las paradas. Se responsabilizará de que, tanto la subida como la bajada de los niños se realice ordenadamente, con seguridad y con tiempo suficiente.

2) Los monitores son los encargados de que no se quede ningún niño en el vehículo por las mañanas, o en el colegio por las tardes.

3) Deberán controlar y asegurar que los/as niños/as que acceden al vehículo son los autorizados y que se bajan en la parada que les corresponde.

4) Ser muy puntuales en su trabajo, y asegurar también la puntualidad de los trayectos, no esperando más de 1 minuto de cortesía en cada parada.

5) La función de los monitores de la ruta es el cuidado de los menores, la entrega al colegio y a sus padres, el conteo de los estudiantes y la verificación de su estado mientras estén a su cargo.

6) Deben pasar lista de asistencia tanto por la mañana, como por la tarde, para reportar al colegio de los niños que acuden diariamente al colegio, por este medio.

7) Velar por el buen ambiente en el vehículo, llegando a reducir y mediar en los conflictos entre los/as niños/as, si surgen.
8) Comprobar que todos los sistemas de seguridad, son utilizados de manera correcta.
9) Son los responsables de que los niños sean entregados en el lugar específicamente convenido con el centro escolar y a la persona responsable indicada por la dirección del colegio. En caso de no estar esta persona o alguien debidamente autorizado, los monitores deben activar el protocolo diseñado para ello.
10) Velar porque los equipajes no supongan un riesgo, tanto que los situados en los compartimentos superiores, no corran el riesgo de caer, como que los que se sitúan abajo, no entorpezcan el pasillo central. En caso de incidencia o de que los niños tengan que bajar inesperadamente del autobús, el monitor o monitora velará por ellos reuniéndoles en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos.
11) Deberán estar atentos y prestar especial atención en todo momento para prevenir posibles accidentes y velar por su seguridad.
12) El monitor o monitora deberá conocer los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.) y organizar la evacuación en caso de que fuera necesario. y, por último, ejercen una función muy importante en la atención y comunicación y respeto al cliente, tanto a los niños, padres y educadores.
**SEGUNDA - SALARIO:** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Por esta incorporación de su trabajo mediante el cumplimiento de todas las funciones a cargo del EMPLEADO, el EMPLEADOR pagará a este como remuneración, un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($749.211.00) MCTE, mensuales pagaderos dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes vencido. **TERCERA - DURACION DEL CONTRATO:** El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Sin antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a treinta días, este se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres periodos adicionales a la inicial, iguales. EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea. **CUARTA - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO:** El trabajador se obliga a laborar la jornada parcial en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO PARCIAL:** el trabajador, se obliga a laborar una jornada parcial o media jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, así mismo se obliga a laborar la jornada parcial cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada parcial, con base en lo dispuesto por el Art. 197 del C.S.T, en concordancia con el Art. 161 del C. S. T., modificado por la Ley 2101 de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO – HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga a prestar su servicio en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, sin exceder un máximo de cuatro (04) horas diarias, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.**SEXTA. PERIODO DE PRUEBA:** Las partes acuerdan un periodo de **(02) MESES**, que no es superior a la quinta (1/5) parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se

entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **SEPTIMA. TERMINACION UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **OCTAVA. ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El personal que labora con este servicio de transporte escolar debe portar un chaleco y un carnet que los identifique como monitores o acompañantes de transporte escolar, con el fin de que los niños y los familiares de estos puedan identificarlos fácilmente. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** 1) Mantener atención y cuidado de los estudiantes durante el recorrido del vehículo de transporte escolar asignado, desde el paradero o sitio de recogida, hasta la institución Educativa y viceversa. 2) El Monitor de Transporte Escolar tiene la responsabilidad de informar sobre cualquier irregularidad que observe tanto en el vehículo como por parte del conductor del mismo, en ese caso, debe informar a la empresa de contratación de este servicio y a la institución para que estén al tanto de la situación y tomen medidas al respecto. 3) Ejercer el control de los estudiantes de los estudiantes dentro del vehículo y ruta escolar asignada durante su recorrido. 4) Verificar permanentemente el listado de los estudiantes recogidos y transportados a su cargo. 5) Antes de la iniciación del recorrido, impedir que los estudiantes no autorizados se suban a la ruta o cualquier otra persona particular. 6) Diligenciar diariamente los controles de asistencia y novedades del servicio. 7) Diligenciar cada 15 días la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 8) Entregar el último día hábil de cada mes al rector del establecimiento educativo para su aprobación y firma, la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 9) Entregar a la Coordinación de Transporte Escolar el primer día hábil de cada mes siguiente la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar efectivamente diligenciado y los demás formatos e informes que le sean solicitados con la firma del Rector y/o director de la Institución Educativa. 10) Solicitar y verificar que el conductor asignado al vehículo realice exclusivamente el recorrido autorizado en la ruta escolar, así como el cumpliendo del horario, paraderos, así como las condiciones de aseo e higiene del vehículo, incluyendo la presentación personal del conductor. 11) Informar cuando el conductor exceda la velocidad máxima para vehículos de transporte escolar, manteniendo esta siempre por debajo de los límites permitidos. 12) Notificar al Coordinador de Transporte Escolar, y al representante de la Unión Temporal, cualquier circunstancia que considere anómala o por fuera de los parámetros establecidos. 13) Mantener una buena relación con la coordinación de transporte escolar del establecimiento educativo. 14) Entregar los objetos encontrados en la ruta (vehículo), al Coordinador de Transporte Escolar de la Institución educativa. 15) Portar el carnet que lo identifica como Monitor Escolar. 16) Mantener actualizados el listado de los estudiantes a su cargo, con nombre, direcciones y teléfonos, reportándolos al Coordinador de Transporte Escolar, al Rector y/o director de la institución educativa. 17). Mantener buena presentación personal. 19) Cumplir y acatar las instrucciones que le imparta el Coordinador de Transporte Escolar y/o la Administración CONTRATANTE, so pena de recibir llamados de atención por escrito. 20) Abstenerse de abandonar la ruta previa autorización del Coordinador de Transporte Escolar. 21) Los estudiantes nunca podrán quedarse solos, el Monitor debe permanecer siempre con los estudiantes, antes, durante y después del transporte. 22) El Monitor debe guardar la compostura y las buenas costumbres, inclusive debe llevar la ropa adecuada; y su comportamiento debe guardar relación con las competencias laborales sobre infancia y adolescencia. 23) Las demás actividades que surjan de la operación del servicio de transporte. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** El empleador se obliga a: 1). Cancelar al trabajador de manera oportuna el salario pactado en valores y términos según la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Cumplir con los pagos de seguridad social según el presente contrato. 3) Reconocer y pagar las prestaciones de ley. 4) Brindarle las herramientas necesarias al trabajador para el desempeño de sus funciones. 5) Darle trato digno al trabajador. **UNDÉCIMA – LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no

se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código sustantivo de Trabajo cuyo Objeto, definido en su artículo 1 :, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: Será causal de despido con justa causa si el trabajador incumpliere cualquiera de las siguientes clausulas adicionales:

1). El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta, del presente contrato.
2) El maltrato demostrado a los estudiantes que se movilizan en el vehículo a su cargo como Monitor.
3) faltas de respeto hacia el conductor.
4) Hablar utilizando palabras vulgares con los alumnos, profesores, padres de familia.
5) Trato indigno, acompañado de palabras fuera de tono hacia el contratante.
6) Adoptar actitudes obligantes que riñan contra el orden moral y las buenas costumbres.
7) Presentarse a ejecutar sus labores en estado de embriaguez o bajo efecto de drogas alucinógenas.
8) Conducta inmoral en el trabajo.
9) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo o suspender labores, de acuerdo al informe presentado por el propietario del vehículo o el Coordinador de Monitores.
10) No registrar, o notificar al Contratante de los incidentes que ocurran mientras se desplaza con los estudiantes a su cargo.
11) Abandonar o dejar a los estudiantes solos.
12) Como quiera que el presente contrato se deriva del contrato principal, si el contrato principal es suspendido por fuerza mayor o caso fortuito, o en su defecto el CONTRATANTE suspende los servicios de transporte escolar, igual suerte correrá el presente contrato (subyacente), situación está que desde ya declara conocer el TRABAJADOR dentro del presente contrato, motivo por el cual se establece que solamente se cancelaran los días realmente laborados.
13) Por interrumpir o faltar a las labores diarias sin justa causa.

**DÉCIMA CUARTA – RESERVA LEGAL DE INFORMACIÓN:** Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA – EFECTOS:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Saravena, a los cuatro (4) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

**EL EMPLEADOR:**

**MIREYA CAMACHO MEDINA**
C.C. 68.246.419 de Saravena
Representante Legal Cootransarare

**EL TRABAJADOR:**

**JENNY SIDNEY QUESTA NAVAS**
C.C.1.115.727.290 DE SARAVENA

Rev:
Asesor Jurídico